



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA ACÁDEMICO PROFESIONAL DE DERECHO**

La informalidad y los derechos laborales del trabajador en el distrito de San Martín  
de Porres, 2018.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogada

**AUTORA:**

Br. Carrera Ruiz, Lisseth Margot (ORCID: 0000-0002-5925-9370)

**ASESOR:**

Dr. Rodríguez Figueroa, José Jorge (ORCID: 0000-0001- 9401-2210)

Dr. Ludeña González, Gerardo Francisco (ORCID: 0000-0002-8475-3557)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Laboral

**LIMA - PERÚ**

2019

## Dedicatoria

A mi madre Esperanza Ruiz por el apoyo incondicional,  
A mi Esposo e hija Elieth Aimé que son mi motor y motivo

A mi padre y hermanos por la motivación constante.

## Agradecimiento

Agradecer a Dios por guiarme en cada día,

A mis docentes por las enseñanzas a

Lo largo de mi vida universitaria

## Página del Jurado

## Declaratoria de Autenticidad

Yo, Lisseth Margot Carrera Ruiz con Documento Nacional de Identidad N° 73255495, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad y Escuela Profesional de Derecho, declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de cita y referencias para las fuentes consultadas, por lo tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido plagiado: es decir, no ha sido ni presentada con anterioridad para obtener grado o título profesional alguno.
4. Los datos presentados en los resultados son reales; no han sido falseados, duplicados ni copiados y por tanto los resultados que se presentan en la presente tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión de los documentos aportados y de las consecuencias que de mi accionar deviene, sometiéndome a las disposiciones contenidas en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 06 de diciembre del 2019



Lisseth Margot Carrera Ruiz  
DNI N° 73255495

## ÍNDICE

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Página del jurado.....	iv
Declaratoria de Autenticidad.....	v
Índice.....	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MÉTODO.....	23
2.1. Tipo De Investigación.....	23
2.2 Diseño de Investigación.....	23
2.3 Escenario de Estudio.....	24
2.4 Participantes.....	24
2.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:.....	25
2.6 Método de Análisis de Información.....	26
2.7 Aspectos éticos.....	27
III. RESULTADOS.....	28
IV. DISCUSIÓN.....	41
V. CONCLUSIONES.....	45
VI. RECOMENDACIONES.....	46
REFERENCIAS.....	47
ANEXOS.....	51
1. Matriz de consistencia.....	51
2. Guía de Ficha de Entrevista.....	53
3. Validación de Instrumentos de Entrevistas.....	56
4. Entrevistas.....	59
5. Guía de Análisis Documental.....	90
6. Validación de Análisis Documental.....	93
7. Turnitin.....	96
8. Acta de Aprobación de originalidad.....	97
9. Acta de Autorización de publicación.....	98

## RESUMEN

La presente investigación titulada “La informalidad y los derechos laborales del trabajo en el distrito de san Martín de Porres ,2018”. Tiene por objetivo determinar la incidencia de la informalidad en la remuneración mínima vital así como en los beneficios sociales que nos brinda la Ley, refiriendo así a la de desprotección social ante estos la informalidad para tales fines se tomó en consideración antecedentes tanto nacionales como internacionales y las diversas teorías acerca de los derechos Laborales, la informalidad, remuneración, beneficios sociales, informalidad de transporte terrestre. En esta investigación tenemos como participantes a especialistas en el Derecho Laboral, quienes contribuyeron con el instrumento de evaluación que fue la entrevista, a través del cual se obtuvo información para ir construyendo y consolidando las posturas frente a nuestra problemática que refiere a la informalidad y su afectación en la remuneración de los transportistas y la incidencia de la informalidad en los beneficios sociales que no se brindan. Posteriormente la discusión refiere a los objetivos ya determinados mostrándose así de acuerdo a las posturas planteadas respecto al debido cumplimiento con una remuneración mínima vital para cada trabajador y los beneficios sociales que es necesario para la subsistencia humana, de acuerdo a lo establecido en nuestra constitución política del Perú.

**Palabras claves:** Derechos Laborales, Remuneración, Informalidad, Beneficios Sociales

## ABSTRACT

The present research entitled "Informality and labour rights at work in the district of San Martin de Porres, 2018". Its objective is to determine the incidence of informality in the minimum vital remuneration as well as in the social benefits provided by the Law, thus referring to the lack of social protection against these informality for such purposes was taken into consideration both national and international background and the various theories about labor rights, informality, remuneration, social benefits, informality of land transport. In this investigation we have as participants specialists in Labor Law, who contributed with the evaluation instrument that was the interview, through which information was obtained in order to build and consolidate the positions in front of our problematic that refers to informality and its affect in the remuneration of transporters and the incidence of informality in the social benefits that are not provided. Subsequently, the discussion refers to the objectives already determined, thus showing agreement with the positions proposed regarding due compliance with a minimum vital remuneration for each worker and the social benefits that are necessary for human subsistence, in accordance with those established in our political constitution of Peru.

**Keywords:** Labor Rights, Remuneration, Informality, Social Benefits



## I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación refiere a la problemática que surge a través de la vulneración de los derechos laborales en la informalidad del transporte en el distrito de San Martín de Porres hecho que se vive continuamente, es un actuar del día a día afectando así a los ciudadanos en el sector transporte en los últimos años.

Nos referimos que la población urbana con empleo informal en el transporte se va desarrollando en alrededor de 192.800 personas o en 2,3%, en el año 2017. Por consiguiente, la tasa de empleo informal en el territorio nacional, en la zona urbana, alcanzó a 65,7% en el 2018 e igualó a la registrada en el 2017 de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). En el territorio peruano las empresas de transporte representan un rubro de mucha importancia para el crecimiento y desarrollo como sistema económico, social y político con lo cual se logra el aumento del empleo del trabajador dedicado al transporte pero a su vez sin el correcto control y fiscalización, se puede denotar uno de los más grandes problemas que afronta el país que refiere a la informalidad del transporte y como consecuencia directa la vulneración de los derechos laborales, donde se desconocen y muchas veces atropellan los derechos laborales del trabajador motivo por el cual es el estado, el encargado de fomentar el empleo y de supervisar las adecuadas condiciones para ello se encuentra regulado según La Ley N° 29380 la cual crea a la SUTRAN, ente que posee como principal objetivo primordial el de proteger la vida, tutelar los intereses públicos a la vez supervisar los vehículos dedicados al transporte terrestre, es decir en todo lo que genere en este ámbito ya sea las revisiones técnicas y que todo vehículo automovilístico este apto para el transporte de personas así como de carga o mercancías y así respetando los derechos laborales reconocidos en nuestro ordenamiento jurídico vigentes en nuestro territorio. Asimismo, el Estado mediante las medidas de regulación busca incentivar a los trabajadores a conocer sus derechos mediante SUNAFIL ente a su vez encargada de velar por los trabajadores y condiciones de trabajo, buscando así disminuir a la población informal referida al transporte terrestre en personas ya que en los últimos cinco años hemos observado su creciente desarrollo en nuestra capital y así no contribuyen con la recaudación tributaria para obtener mayores beneficios siendo a la vez la informalidad terrestre de carga.

El impacto negativo sobre la productividad del trabajador así se denota la vulneración de los derechos laborales al no respetar los horarios de acuerdo a ley, a la vez de no brindar un sueldo de acuerdo a las normas establecidas, siendo la más preocupante y alarmante el seguro integral de salud ya que al ser informales se vulnera tal vez el derecho más primordial como lo es el acceso a la salud, al no contar con una afiliación debida y ser cubiertos para cualquier enfermedad o accidente de trabajo como cubrir días de incapacidad por salud .

Según el Foro Económico Mundial, sobresale el Perú respecto al resto del mundo en el puesto 128 entre 140 países. Ya que todos los países tienen algún grado de informalidad y es natural que mientras más rica sea una nación, la porción formal sea menor. Pero en el Perú la informalidad se encuentra en un creciente y alto 44% más alta si se la compara con países con ingreso por habitante similar. Se le puede atribuir las causas de esta situación a variadas circunstancias, pero existen dos causas que podrían explicar buena parte de este fenómeno: las dificultades burocráticas que encarecen la contratación formal y a su vez dificultan el proceso de formalización ya sea por montos económicos como trámites a realizar, y la inflexibilidad de las leyes que rigen la contratación y el despido de trabajadores.

En este sentido, se pretende que la informalidad laboral con el tiempo disminuya y así observar un desarrollo correcto tanto económico y social, por lo tanto se debe primar los mecanismos a favor del transporte formal y formalización de las ya existentes, la legalidad de los empleos en el rubro del transporte se referidos a grandes cambios de índole cultural, social, económico y laboral, que llegase como la responsabilidad de una variedad de protagonistas referente al propio entorno y de la actuación de los mismo de manera armoniosa que trae como consecuencia la vulneración de los derechos laborales de los transportistas como trabajadores y a sus familias ya que no cuentan con beneficios dentro de su centro laboral como lo es la empresa de transporte al que pertenecen y no cubrir sus necesidades básicas como lo es la salud , tener una remuneración mínima vital de acuerdo a ley que en la actualidad asciende a la suma de s/930 soles ,ya que los principales afectados somos los usuarios y empresas formales, al no contribuir correctamente con el desarrollo de nuestra sociedad.

Por consiguiente, en los diversos aspectos sociales que se han visto involucrados políticamente y valores que apuestan por la coordinación y a la vez el aspecto social, en favor

de mejoras en nuestro país. En consecuencia, el objeto de este proyecto es determinar la vulneración de los derechos laborales en la informalidad del transporte san Martín de Porres, dando sanciones a quienes las incumplan. Del mismo modo, se busca generar conciencia social para tener presente lo que implica la informalidad, y los atropellos a los derechos de cada trabajador en el sector transporte, vulnerando sus condiciones de trabajo y sobre las consecuencias a corto y largo plazo.

Ahora bien, para ahondar a profundidad nuestra realidad problemática citaremos algunos autores que han realizado sus investigaciones similares a nuestra investigación a efectos de conocer de los resultados obtenidos dentro de su campo de su investigación. En los siguientes párrafos aremos un recuento de un listado estudios previos tanto nacionales e internacionales. Como trabajos previos se manifiestan los antecedentes nacionales Rupay (2018) en la investigación titulada “Luchando contra la informalidad en el transporte terrestre de las personas: el caso de coordinación de la sede desconcentrada Junín de la Superintendencia de Transporte Terrestre, Carga y Mercancías” se denotó que a causa de la informalidad se percibieron pérdidas financieras en las empresas de transporte formal y el gran aumento de accidentes de tránsito causados por los vehículos informales, se tuvo por objetivo evaluar las medidas que se implementaría, realizada por la autoridad competente, con el fin de mejorar las deficiencias del sector. Asimismo, se refirió la contribución de la eficiencia y efectividad en la lucha contra la informalidad en el transporte lo cual considera se deba a una burocracia activa que ha evolucionado con especie de “asociación” con otras instituciones y allí la receptividad en su totalidad.

Huayhua (2019) en la tesis titulada “La informalidad laboral y su incidencia en el ámbito de las empresas de transporte de carga en el distrito de Mariano Melgar – Arequipa, periodo 2017” según la investigación en el Perú se vio envuelto en la informalidad desde hace muchos años , lo cual se posiciono como la mejor opción para no tributar, cual perjudicó a la economía nacional tuvo como objetivo la concientización del empresario, es decir tratamos de demostrar que la formalización laboral total de sus trabajadores traería consigo muchos beneficios para el empresario, pero concluyendo así que condición para poder permitir la contratación de personal, en la mayoría de los casos los mismos trabajadores los que no

deseaban ser parte de la formalidad sino seguir perteneciendo a la informalidad. En consecuencia, directa de la formalización laboral de sus trabajadores que toda la carga laboral que se les pagaría, sería un gasto directo que reduciría en impuesto antes mencionado.

Tello (2015) en la tesis titulada “Estudio comparativo de la satisfacción de los usuarios del distrito de los olivos del sistema de transporte Metropolitano e informal”. En el trabajo de investigación tuvo como objetivo demostrar el nivel de satisfacción y agrado en los pasajeros en el distrito de los Olivos sobre el Metropolitano y vehículos informales. Se logró percibir que hay amplias diferencias en ambos servicios siendo la mayor diferenciación en lo concerniente a la calidad de servicio, seguridad y comodidad. Concluyendo que un 88% de la de población que fue tomada como muestra prefiere la informalidad, debido a, que no el metropolitano no cubre las necesidades de los usuarios a falta de unidades y en horas punta colapsa, causando así retrasos y viajes incómodos, donde los informales llevan amplia ventaja, este indicador directamente relacionado a la cobertura, ya que en relación al informalidad disponen de unidades y al usuario poco o nada le importa la tarifa al fin de lograr llegar a su centro laboral o de estudios a la hora debida.

Serrano (2018) desarrollo la investigación titulada “La Informalidad y su impacto de las empresas de transportes de carga por carretera en La Provincia De Chepén - Período 2016” la cual tiene por objeto el impacto de la informalidad en el sector de transporte de carga por carretera; para el cumplimiento de las normas tributarias y la generación de crecimiento y desarrollo mediante la formalización de estas empresas. El gobierno central, de acuerdo a la Constitución, estableció un sistema tributario mediante la cual puede crear, modificar o derogar los tributos que sean necesarios, para atender los servicios públicos y el buen funcionamiento de la economía nacional. Concluyendo En este sentido mencionamos que la creación de una conciencia tributaria no tiene una atención adecuada en el Perú, sobre todo en los países en vías de desarrollo como el nuestro.

Arroyo (2016) en la tesis titulada “La formalización en las micro y pequeñas empresas del sector servicio – rubro moto taxis del distrito de San Vicente, Provincia De Cañete, Departamento De Lima, período 2015” en el trabajo de investigación tuvo como fin indicar

los beneficios de ser una empresa de transporte formal de moto taxis y concluyendo así que la formalidad de las empresas, brindan la seguridad frente a los pasajeros y uno de los grandes beneficios de ser formal es tener acceso a créditos, genera confianza, en paralelo los vehículos informales refieren diversas causas para no formalizar su empresa, aduciendo que existen excesivos tramites burocráticas a la vez costosas.

Núñez (2019) en la tesis “Vulneración de los derechos laborales por parte de los empleadores de Cajamarca” en la presente investigación el problema se presentó como un mal que se va desarrollando en el ámbito laboral, en cuanto refiera al trabajador que indica a la vulneración de los derechos laborales según lo que las normas otorgan siendo esto existiendo o no contrato o porque el empleador al trabajador bajo una modalidad distinta a la que corresponde, teniendo por objetivo determinar los derechos laborales vulnerados y contrastar con la legislación aplicable concluyendo así que en la realidad de los trabajadores no se encuentra coincidencia con las imperativos legales referido a los derechos laborales, pues se ha determinado que parte de los trabajadores dedicado a este sector económico no se ha visto reflejado en los derechos que le corresponde resultando así que no se desarrolla el cumplimiento a los mandatos legales.

Teniendo como antecedentes internacionales a Patlán (2016) en la revista científica titulada “Derechos laborales: una mirada al derecho a la calidad de vida en el trabajo” teniendo como objetivo argumentar respecto al trabajo y la calidad de vida que se le como un derecho laboral que incide en la salud ocupacional de los trabajadores obteniendo como conclusión existen la diversidad de empresas que buscan mediante estrategias y acciones para implementar las programas pero tiene que estar inscrito como tal en la Ley Federal del Trabajo y rige todas las relaciones de trabajo.

Valdés (2014) en la tesis “Una caracterización del transporte informal y sus formas de organización en el oriente de Cali” en la presente investigación se presentó una identificación de la informalidad transportista referente al esquema social y la problemática que se encuentra en aumento, teniendo el objetivo de verificar la asociación del transporte informal con el desempleo haciendo énfasis en los intereses en común , concluyendo así que se cuenta

con un nivel alto de organización colectiva donde predomina el costo/beneficio y así evitar sanciones de tránsito

Noguera (2016) en la tesis “Las vulneraciones a los derechos laborales en los procesos de selección de personal en organizaciones colombianas” se presentó en la selección y administración de personal dentro de estos dos procesos se visualizaron la irregularidad en la realización de los procesos que llegan a vulnerar los derechos laborales de los trabajadores o postulantes a ingresar a una empresa u organización, teniendo como objetivo principal identificar las malas prácticas en los procesos de selección y administración a la vez se busca reconocer la gestión por brindar seguridad y mejores condiciones a los trabajadores siendo dignas los centros a laborar . Concluyendo que en la realidad se ven vulnerados los derechos laborales ya que se denota que las empresas y corporaciones no cuentan con planes de promoción para las postulaciones situación que se ha observado y potenciado la ausencia de pertenencia de los trabajadores y las altas tasas de inestabilidad laboral.

Quintero y Ramírez (2019) en la tesis titulada “empleo informal y la violación de derechos humanos” se presentó como problema la incidencia que tiene el empleo informal en la vulneración de los derechos humanos ya que se considera que el desempleo es un fenómeno capitalista en su particularidad donde se presenta la necesidad del pueblo al presentar bajos salarios, el objetivo de esta investigación refiere a la incidencia del empleo informal y la vulneración de los derechos humanos. En conclusión, se pudo establecer que el trabajo informal influye en el desempleo y la inestabilidad siendo así que vulnera los derechos de los trabajadores siendo así su seguridad, vivienda y lo más importante su salud viéndose la disminución de los beneficios establecidos en este caso no solo se da para el trabajador independiente sino también, mayor razón para aplicar las medidas necesarias para recurrir a la formalización siendo parte importante de las políticas públicas que fomenten el orden y control frente a las mafias de la informalidad afectando la economía. Es necesaria la reflexión sobre las medidas para formalizar estos trabajadores, creando políticas públicas que realmente generen control frente a las características de la informalidad articuladas con la activación de la economía local.

Ariza (2019) en la tesis titulada “Principales formas de vulneración de los derechos laborales en Colombia” presento como problema que en los últimos años algunos sectores tuvieron que tenían que flexibilizar y no regular las relaciones laborales todo ello con el fin de reducir el desempleo y el trabajo precario , teniendo por objetivo la adopción y aplicación de nuevas

políticas generales a medida de los derechos fundamentales se garanticen para todos los trabajadores ya que se verá afectado cualquier sector de la economía como base de la sociedad esto se debe dar poniendo en aplicación un sistema donde exista el control, supervisión e información para los empleadores como los trabajadores; concluyendo así que se debió establecer un sistema verdaderamente protector de la salud del trabajador que se ocupe de las condiciones y medio ambiente de trabajo. Las nuevas tecnologías pueden ser incorporadas después de verificar que su utilización no producirá resultados negativos en la salud de los trabajadores. Debe evaluarse el costo social a largo plazo del trabajo en jornadas extensas, agotadoras y realizadas en condiciones y medio ambiente inadecuados

En el marco teórico se tuvo en cuenta las dos categorías establecidas para esta investigación iniciando con la Informalidad para ello notamos que es de naturaleza multidimensional, en síntesis posee varios conceptos operativos para ello, se refirió que naturalmente se puede aducir que la informalidad en el trabajo ha existido de una u otra forma se tiene un posibilidad que su aparición se da desde los primeros códigos laborales, reglamentos, tratados de comercio y los fiscales, entre otros, que buscan establecer orden, regulación y control sobre la actividad económica. Esto es así porque si no existieran normas y leyes regulatorias en las sociedades humanas, tampoco se tendría la posibilidad de infringirlas.

Cabe mencionar que De Soto (1989) manifestó que: La informalidad como el conjunto de trabajadores, actividades económicas y empresas que funcionan fuera de las normas legales y marcos normativos que rigen nuestra actividad con fines económicos. Así, el ser informal correspondería a suponer estar exento tanto de los pagos tributarios, como el cumplimiento de normas legales establecidas, pero a su vez también constituyo el hecho de verse excluido de no contar con los beneficios que el estado nos brinda como trabajador formal. (p.25)

Como el autor refirió respecto de la informalidad se denomina a la actividad que no cumple con los estándares legales o administrativos o resulta ser oculto solo por razones de elusión fiscal o de controles, se observa un creciente desarrollo y así acelera su ritmo, esto podría darse por la manera tan rígida de las normas respecto a las regulaciones tributarias así como laborales, los puestos de trabajo informal denotan como predominante característico en las zonas urbanas el nivel de educación ya que se presentan a personas con una educación de nivel escolar baja o inconclusas y ello repercute en las fases de contratación.

Según Loayza (2019), “El sector informal está constituido por el conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales y normativos que rigen la actividad económica. Por lo tanto, pertenecer al sector informal supone estar al margen de las cargas tributarias y normas legales, pero también implicó no contar con la protección y los servicios que el estado puede ofrecer.” (p. 44)

Referido anteriormente nos lleva a deducir que, en el concepto de informalidad, no solo se refiere o entendamos que ingresan actividades productivas o comerciales que se derivan de la necesidad de convivencia, sino a su vez otras que tienen que ver con la calidad de vida y mejoras para sí. El cual podríamos tomar como ejemplo las invasiones de asentamientos humanos, alternativa a la compraventa o el transporte terrestre ya que se ha visto en la necesidad de los ciudadanos acudir muchas veces a recibir de estos servicios.

Respecto a la informalidad en el transporte en nuestro territorio peruano es tan extenso y un problema que día con día tenemos que lidiar, esto para poder desarrollarnos tanto social como económico, a través de los años hemos podido observar como se trata de resguardar los derechos de trabajadores, el estado buscando cubrir con todas las necesidades de los ciudadanos delega funciones tanto a los gobiernos distritales, locales, y los gobiernos regionales con el fin de poder ver las necesidades de sus pobladores, asumiendo su papel de ente protector por ello a través de las municipalidades brinda facultades para poder regular y mejorar el entorno de la ciudadanía.

Según SUTRAN brindar el servicio de transporte terrestre se realizó en los siguientes aspectos: ámbito provincial, ámbito regional, y ámbito nacional

Referidos al ámbito Provincial, nos refirió que se realiza para trasladar personas exclusivamente al interior de una provincia.

En el ámbito Regional, nos indica que es para trasladar personas entre ciudades o centros poblados de provincias distintas.

Finalmente, en el ámbito Nacional referida a realizar traslados de personas y/o mercancías entre ciudades o centros poblados de provincias pertenecientes a regiones diferentes.



Tener en cuenta a la vez que en el caso del transporte de mercancías o cargas se le considera transporte de ámbito nacional al transporte entre ciudades o centros poblados de la misma región.

En la informalidad a la que nos referimos se reflejó en la inseguridad, desorden y falta de limpieza, en el contexto actual del hecho que se acceda y permita el ingreso de vehículos de cualquier tipo sin revisión técnica alguna, para que estos vehículos circulen indiscriminadamente en cualquier ruta, y sin establecerse ni respetar los requerimientos mínimos de los reglamentos idóneos o los ya establecidos del servicio que ofrecen. Este gran problema se verifica aún en aumento, más aun cuando nos encontramos en provincia y observamos por ejemplo, que las empresas de transporte en la mayoría de ocasiones los tickets o boletos de viaje que brindan a los pasajeros no consignan un número de ruc verdadero o en su defecto no están activos, y los conductores son personas que muchas veces no cuentan con un copiloto y estos conductores exceden el tiempo de manejo permitido. Consideramos que el transporte informal terrestre de pasajeros es un factor que incide en un aspecto negativo para que las empresas privadas formales continúen invirtiendo en la renovación y mantenimiento de la flota de vehículos a su vez afecta en la construcción de nuevos terminales terrestres en el territorio peruano. En un sector donde no existe una adecuada regulación para participar en el ofrecimiento del servicio y en el que además se permite que los choferes que infringen puedan negociar con el directamente con el afectado, las soluciones al incidente producido así buscan sus mejores beneficios para ellos, se puede concluir que existen más elementos para que se incentive la informalidad. La escasa capacidad de fiscalización de las entidades reguladoras sobre los no formales.

En este aspecto presentamos nuestras subcategorías lo cual se encontraron respecto a la informalidad en el transporte terrestre de personas y la informalidad en el transporte terrestre de carga, en nuestra primera subcategoría,

Rupay (2019) refirió que:” La informalidad en el transporte terrestre de personas se define como el desplazamiento sin autorización de personas en las vías terrestres sin cumplir con lo establecido tanto en seguridad del vehículo como del chofer. Los transportistas informales presentes en las vías nacionales tienen consecuencias graves, entre las que se encuentran las pérdidas humanas por acciones negligentes de los choferes y a su vez fuertes pérdidas

económicas de las empresas formales ya que muchas veces se prefiere la informalidad” (p.49).

INDECOPI nos indicó que en el transporte terrestre para personas se debe de cumplir con:

Poseer una flota vehicular óptima es decir en buenas condiciones de funcionamiento, teniendo revisiones técnicas referidas a todo el vehículo en general

Mantener un contrato activo de una póliza de seguro que cubra los accidentes durante la prestación del servicio.

No transportar exceso de pasajeros que no cubran los asientos permitidos. Además, no debe transportar personas o bultos en el corredor del ómnibus.

Controlar el cumplimiento de las jornadas de trabajo de los conductores. Es decir, no excedan en sus horas de manejo y que lo realicen dentro de la velocidad permitida.

Mientras que la informalidad en el transporte terrestre de carga, cumple la función de transportar de un lugar determinado a otra mercancía y/o mercadería. Este servicio tendría que ser parte de toda una cadena organizada y respetando las normas establecidas, la cual se encarga de colocar uno o varios productos en el momento y lugar de destino indicado, pero en este aspecto nos vemos frente a una realidad muy distinto ya que con el fin de trasladar las mercancías o productos se utiliza cualquier vehículo sin seguridad ni protocolos que establece la SUTRAN para poder realizar la actividad.

Según el Ministerio de Transportes y Comunicaciones manifestó que los vehículos de transporte terrestre de carga tienen que poseer todos los accesorios necesarios para poder transportar las mercancías y así pueden llevar a cabo varios tipos de operación de transporte. Sin embargo, para cada tipo de envío o traslado de carga es importante seleccionar el tipo de vehículo de acuerdo a lo que responde mejor a las exigencias particulares del servicio. En ese sentido, se denota los riesgos de usar este tipo de transporte, debido a que carecen de GPS para el debido control de velocidad; en caso de ocurrir algún tipo de accidente, las víctimas carecen de contar con la cobertura del SOAT para la atención médica; y es muy

probable que tampoco tengan certificado de revisión técnica, por lo que el vehículo podría presentar fallas mecánicas.

Para la SUTRAN desde el inicio de sus actividades implementó una nueva herramienta de fiscalización: considerándose una nueva forma para promover la disminución de la informalidad del sector de transporte terrestre, a la vez un medio impulsor del progreso y desarrollo lo que incentiva la inclusión social al permitir acceso y comunicación entre las regiones y provincias del país, dentro de una seguridad nacional y una cultura de paz, para proteger la vida de los pasajeros como también usuarios de embarques de las vías nacionales. Por lo cual, tiene la misión más importante el cual es el de proteger la vida y nuestro medio ambiente, a través de la fiscalización y supervisión del cumplimiento de los reglamentos nacionales establecidos relacionados al transporte terrestre.

Teniendo como segunda variable la vulneración de los derechos laborales los cuales son un abanico de derechos ya que existen varios regímenes en el ámbito laboral siendo así, lo entendemos como un conjunto de obligaciones que deben de ser cumplidas por el empleador, desde que se firma un contrato o llegase a un acuerdo verbal entre trabajador y empleador.

Según el autor de Buen Lozano (2000) manifestó que el “derecho del trabajo es un abanico de normas establecidas a las relaciones que directamente o de forma indirecta derivan de la prestación libre, subordinada, de servicios personales y debidamente remunerada, teniendo como función promover el equilibrio de los factores en el trabajo mediante la realización de la justicia social” (p. 131)

El autor nos hizo referencia al derecho al trabajo como las relaciones laborales que derivan de un trato entre el empleador y trabajador, protegido por el estado. Ya que se pretendió brindar tanto derecho como deberes a ambos, en mencionado caso proteger los derechos del trabajador que no quede en desamparo por cualquier despido arbitrario o decisión autoritaria sino prevalezca el contrato realizado entre ambos.

Cabe mencionar que el autor lo siguiente: El derecho laboral es el conjunto de normas establecidas jurídicamente que regulan las relaciones entre el obrero y patrón, tanto

individual como colectivo, que tienen como finalidad conseguir el equilibrio y la justicia social en las relaciones de trabajo.

Siendo de mayor consistencia el argumento del autor pues manifestó que las relaciones laborales se ven protegidas por las normas jurídicas en cada estado a beneficio del trabajador y así conseguir el equilibrio correcto para evitar abusos de manera viceversa ya sea de trabajador y empleador como empleador trabajador.

Según nos indicó La Declaración Universal de los derechos Humanos, en el artículo 23.1 menciona que toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de la misma y al resguardo contra el desempleo siendo así su resguardo jurídico en cada país con el fin de proteger a cada ciudadano posterior a esta declaración, en lo referente al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), de igual manera se reconoce el Derecho a trabajo en el artículo 6.1 (Blancas, 2015, p.156).

Cuadro N° 1: Instituciones Laborales

INSTITUCIONES LABORALES	CONTENIDOS
Principios generales	Estado Social, principio Protector y atención prioritaria del estado a ciertos colectivos.
Principios específicos	Irrenunciabilidad de derechos, interpretación más favorable en caso de duda de una norma e igualdad de trato
Derechos Individuales	Protección contra el despido, <i>jornada de trabajo y descansos remunerados</i> , protección contra el despido, <i>remuneración mínima y suficiente</i> , participación laboral y privilegio salarial
Derechos colectivos	Libertad sindical, negociación colectiva y huelga.

Fuente: Gaceta Jurídica 2015

En este aspecto presentando nuestras subcategorías la remuneración y beneficios sociales a continuación desarrollaremos nuestra primera subcategoría la remuneración, aquel derecho primordial que vendría a ser el monto dinerario que se le entrega al trabajador en contraprestación luego de realizada alguna actividad respecto a su empleador, dicha actividad se puede dar por una fecha determinada.

Cabe mencionar que el autor Toyama (2011) refiere el concepto de remuneración básica, “es aquella remuneración fija y la principal a través del cual todos los trabajadores perciben el mismo monto todos los meses abocada a la prestación laboral que realiza” (p. 284)

El autor refiere a la remuneración base; es decir al pago establecido como mínimo por el Estado para poder desarrollar la correcta contraprestación en función a la actividad que desarrolla cada trabajador frente al empleador

Según la Ley de Productividad y Competitividad Laboral en su art. 6 nos refiere que se define a la remuneración todo pago a favor del trabajador perciba por la actividad que realiza para su empleador esto puede ser en montos dinerarios y especie esto mientras que el trabajador pueda hacer uso de esta especie y represente un beneficio para el trabajador a cambio de la actividad realizada, según la Ley de Productividad y Competitividad en su art. 52 señala que toda persona que realice actividad económica les corresponde por derecho recibir una remuneración económica, que actualmente esta cantidad es de S/930.00 (Novecientos Treinta soles). En este derecho están incluidos todos los trabajadores por ser una ley general y no hay ninguna disposición en contrario y a su vez se indica según el principio de in dubio pro operario señalando que la duda favorecerá al trabajador dentro de nuestro ordenamiento Jurídico en el ámbito laboral.

Así mismo la Remuneración presenta características así como: que es resultado de una contraprestación, manifestado en la reciprocidad al esfuerzo o servicio prestado, debe de ser de libre disposición, es decir que solo el trabajador es quien dispone el uso y disfrute de la remuneración , debe ser cancelada en dinero, Es intangible e inembargable.

Como segunda subcategoría los beneficios sociales que se establecen como derecho, nos brindan comodidad, facilidad, ventaja y servicio que las empresas ofrecen a sus empleados para beneficiarlos y disminuir sus esfuerzos y preocupaciones. La empresa le brinda beneficios como poder financiarlos, parcial o totalmente ya que los trabajadores, ya que luego de haber laborado en una empresa más de tres meses y 15 días los trabajadores poseen el derecho a recibir las prestaciones y/o beneficios sociales, derecho contemplado.

Los beneficios sociales estuvieron referidos a gratificaciones, utilidades, asignación familiar, vacaciones, gratificaciones y compensación por tiempo de servicios, están regulados por la legislación peruana siendo de protección jurídica para los empleados. Pasaremos a explicar en las siguientes líneas:

Gratificaciones; beneficio social entendido como el pago recibido por el trabajador de parte del empleador, designado previamente según régimen perteneciente, siendo el pago de una remuneración adicional al sueldo que el trabajador percibe siendo así en dos fechas a entregar dichos montos en Julio y diciembre, fechas ya establecidas que son a mediados de año por la celebración de fiestas patrias y fines de año que es la navidad.

Jornada de Trabajo, Conforme con el Decreto Supremo N° 007-2002-TR y su reglamento el decreto supremo N°008-2002-TR, en el cual refiere que el tiempo de la actividad laboral será de ocho horas diarias y cuarenta y ocho horas semanales. Entendiendo así a las horas semanales, a aquellas comprendidas en un periodo de 7 días, de acuerdo a ley se puede establecer una jornada inferior previo acuerdo con el empleador.

El empleador es encuentra en la facultad de poder fijar el horario en el que trabajen sus empleados, que incluirán la hora en que ingresan a laborar hasta su salida, también deberá tenerse en cuenta el refrigerio que no forma parte de la jornada laboral.

Asimismo la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST), que como principal objeto cuenta con la promoción de una cultura preventiva, para ello se cuenta con la participación del Estado, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado. Tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales, sobre la base de observación del deber de prevención de los trabajadores,

el rol y la participación de los empleados y sus empresas sindicales, mediante las que a través del diálogo velan por la seguridad y el cumplimiento de la norma.

Descanso Semanal y Feriados Remunerados, respecto a este derecho se encuentra regulado en nuestra Constitución política en el artículo 25 donde claramente indica que todo trabajador debe de gozar del descanso semanal como también se da la protección de los días feriados no laborados siendo pagados ello respetado por todo empleador. A su vez este derecho se acoge en el artículo 54 de la Ley Medianas y pequeñas empresas donde refiere que el descanso semanal y los feriados remunerados se basan en las normas de las actividades privadas referido a la exigencia de un debido descanso del trabajador y respetado por el empleador así mismo los feriados establecidos dentro del año vigente siendo contenida en el Decreto Legislativo N° 713.

Las vacaciones, beneficio social siendo un derecho laboral en el cual el empleador brinda al trabajador a treinta días naturales de vacaciones por cada año de brindar sus servicios que el empleado cumple dentro de la empresa teniendo como excepción si el trabajador y el empleador muestran un acuerdo ante un tema de necesidad del trabajador o empleador, el citado descanso puede ser objeto de fraccionamiento, reducción (a cambio de una compensación económica).

El descanso vacacional según el Decreto Legislativo N° 713 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-92-TR, este beneficio social es un derecho que en el régimen general las vacaciones deben de ser de 30 días naturales ello a su vez podrá ser tratado con su empleador en cuanto se podría ver modificado por alguna situación de emergencia ya sea de parte del empleador o trabajador ,Le corresponde al trabajador que cumpla un año completo de servicios por lo menos con una jornada diaria de 4 horas en la mayoría jóvenes que laboran medio tiempo para poder completar con sus estudios .

En el trabajo de investigación nos basamos en el siguiente marco legal según nuestra primera categoría, La informalidad en el transporte:

Según la Ley De Municipalidades N° 27972 donde refiere que cada municipalidad se encuentra facultada para poder emitir ordenanzas, las mismas que coadyuven con la

disminución de la informalidad y ordenen las calles como también seguridad de los mismos transportistas ya que al encontrarse en calles y avenidas se ubican en cualquier lugar ya sea pistas y/o veredas con el único fin de percibir algún monto económico para su solvencia diaria. Ya que aún se busca la formalidad en el transporte en su totalidad.

Según La Ley N° 29380, ley que nos refiere a la creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, carga y Mercancías, indica que sus principales objetivos es el de proteger la vida, tutelar los intereses públicos y defender el derecho de los usuarios/pasajeros en el ejercicio del servicio de transporte terrestre sujeto a fiscalización debida, así como al control y supervisión.

La Ley N° 27181 refiere a Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre y el Reglamento Nacional de Administración del Transporte, aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC, resguarda la seguridad del servicio de transporte ya sea público o privado de personas, mercancías y mixto en los aspectos provincial ,nacional y regional , con la única finalidad de lograr la completa disminución de la informalidad del sector transporte y proporcionar mayor seguridad a los usuarios del mismo, para que reciban un servicio de calidad.

El Decreto Legislativo N° 713 y el reglamento aprobado por Decreto Supremo N0 012-92-TR.

Teniendo como segunda categoría de los derechos laborales, que se encuentran amparado en el siguiente marco legal:

De acuerdo a la Declaración Universal de Derechos Humanos en el art. 23 Inc. 3 refiere claramente a que todo trabajador tiene derecho a una remuneración mínima vital satisfactoria y equitativa que le proporcione garantía al trabajador y su familia siendo así las condiciones de existencia conforme a la legislación peruana.

Decreto Supremo que incrementa la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada DECRETO SUPREMO N° 004-2018-TR



Según manifiesta la Organización Internacional del Trabajo señala que según el convenio 131 el establecer los salarios mínimos obedece determinar y aplicar la remuneración mínima, para lo cual la remuneración mínima debe de ir de acuerdo a las necesidades del trabajador.

La Constitución Política del Perú (1993) señala en el Art. 24 que todo trabajador tiene el derecho a percibir una remuneración, equitativa y suficiente, que tenga por objeto garantizar al trabajador y a su familia una tranquilidad social y material. Señala también, que la remuneración es regulada por el estado

En la ley de Productividad y Competitividad Laboral y en el artículo 10 de su reglamento refiere el derecho a la remuneración, debido a la contraprestación que esta significa.

La Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST), que como principal objeto cuenta con la promoción de una cultura preventiva,

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3° del artículo 38 del Código del Trabajo, los empleados que han tratado de mutuo acuerdo con su empleador incluir dentro de su actividad laboral los días domingo y feriados.

Para la asignación familiar de acuerdo con la Ley núm. 25129, refiere que los empleadores brindaran el equivalente al 10% de la Remuneración Mínima vital como prestación para vivienda. Tienen derecho a este beneficio aquellos que tienen bajo su cargo uno o más niños menores de 18 años.

Los derechos a las gratificaciones tienen su base legal en la ley 25.139 y en Decreto Supremo N° 061-89-TR.

De conformidad con el TUO del Decreto Legislativo N° 650 (D.S. N° 001-97-TR) la Compensación por Tiempo de Servicios

Según el Decreto Legislativo N° 713 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-92-TR referida al descanso vacacional

**Derecho Comparado; Colombia:** En el territorio colombiano se ha establecido que la seguridad social es un derecho irrenunciable que se ha constituido como una garantía

establecida para el trabajo esto para todo ciudadano colombiano , ello se ha establecido en la Corte Constitucional en Colombia en el año 1991 en los artículos 48 que menciona que La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley a su vez en el artículo 53 donde refiere que el Congreso colombiano expedirá estatutos del trabajo bajo la seguridad laboral y regidas en principios como la Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital, siendo esta en proporción a la calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas que protege el trabajo. Ello se estableció para poder proporcionar mayor seguridad al momento de laborar y aunque no son garantistas a un cien por ciento ya que acceden a un Subsistema de Riesgos Laborales para los trabajadores del sector informal, en este aspecto se ha visto en la necesidad de legislar sobre la vinculación y acceso a este subsistema que aún no se ha materializado esto certifica con un reporte oficial. En este ámbito de la visualización del problema de la informalidad frente al desamparo y vulneración de los derechos de los trabajadores se da la motivación a la reflexión e iniciando con la realización del sistema de riesgos laborales en Colombia realmente ampara al trabajador informal Colombia desde la Constitución de 1991, se transformó en un Estado social de derecho, volviendo así el trabajo en no solo un derecho sino también en un deber. Siendo así que se le reconoce como un principio y en su primer artículo, a la par con la dignidad humana es así que, se le reconoce como fundamento del Estado de Derecho , como lo legisla la Corte Constitucional en su Sentencia N° T 581 de 1992 donde refiere que el trabajo, es un pilar primordial de los procesos sociales y económicos , resulta de primordial importancia en razón de que posibilita los medios de subsistencia y la calidad de ésta para el mayor número de la población y de él depende de manera general el crecimiento y desarrollo económico (Corte Constitucional de Colombia, 1992). La Carta Magna expresa en su artículo 25 que “el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”; y el artículo 26 determina que “toda persona es libre de escoger profesión y oficio...” (Colombia, 1991).

En Colombia en cuanto refiere a la protección del trabajador en el sector informal frente a riesgos laborales en la ley se puede apreciar que en el Ministerio de protección Social denota

una preocupación y alternativas de solución frente a esta creciente problema por ello plantearon adoptar el plan Nacional de salud Pública entre los años 2007 al 2011, donde se establece planes de prevención y el futuro crecimiento en el desarrollo de caracterización de las condiciones en el centro laboral refiriéndonos a las condiciones que se establecen en las condiciones de salud y trabajo de las poblaciones vulnerables.

En la Constitución Política Colombiana se ha establecido al trabajo como una obligación social y un derecho reconocido plenamente en este aspecto se haya establecer en todas sus modalidades dentro del marco legal, como se manifiesta que todo ciudadano tiene el pleno derecho a un trabajo con condiciones aptas y dignas para los trabajadores y la debida protección del Estado en este aspecto no hace distinción entre empleo formal o informal.

Desde ese mismo punto el Estado es el encargado de garantizar la protección debida a todos los empleadores y trabajadores , por esta razón se establece que en Colombia se define que la Seguridad Social es un derecho declarado IRRENUNCIABLE ya que se considera que tanto la salud como la seguridad social considera que el trabajo no puede estar aislado de la dignidad humana y, por ende, la responsabilidad del Estado ya que la acción de protección del derecho a un trabajo se pretende ir más allá es decir establecer las mejores condiciones para ambas partes tanto trabajador y. Fortaleciendo así los derechos y deberes de los trabajadores frente al estado obteniendo así un mejor resultado tanto social como económico.

El garantizar estas condiciones para lograr un centro laboral adecuado es el camino para “lograr un crecimiento y mejoras equitativas y sostenible” Para ello, en el territorio nacional se observa otro panorama de la no igualdad ante todos los aspectos laborales.

Según el cuadro estadístico organizado y realizado por el DANE con razón al empleo formal e informal en las veintitrés ciudades metropolitanas entre los años 2001 y 2010, se da como conclusión que la informalidad ha representado un rango de un 50%, situación que se puede notar que no ha variado a través de los años ,en el presente informe de la población trabajadora del sector informal del trimestre noviembre 2014-enero 2015 (DANE, 2015), que fue de 49.3%, similar al mismo trimestre del año inmediatamente anterior (DANE, 2014).

Refiriéndonos directamente al distrito de San Martín de Porres los inspectores de transporte y efectivos policiales, están facultados a realizar operativos preventivos que busca intervenir a vehículos transporte, que vayan en contra a lo establecido en el Reglamento Nacional de Tránsito N° 016-2009 establecido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones. Las sanciones como las multas serán impuestas al no poseer tarjeta de circulación y SOAT o la póliza de responsabilidad civil frente a terceros. A su vez, los vehículos que brindan el servicio de taxis colectivos podrán ser multados por no contar con los implementos de seguridad necesarios para toda circulación como extintor, llanta de repuesto, conos de seguridad, botiquín entre otros

La Sub Gerencia de Transporte Local del Distrito de San Martín de Porres está realizando estas medidas preventivas y se seguirán desarrollando a lo largo del distrito, con la finalidad de reducir la informalidad de transporte público.

La superintendente Patricia Cama Meza indicó que en el año 2018 al menos 900 personas fallecieron por causa de accidentes de tránsito en carreteras, según estadísticas de la Policía Nacional del Perú. Agregó que gran parte de los accidentes son ocasionados por transporte informal, por lo que como población debemos de tomar conciencia de los vehículos en los que viajan, ya que la seguridad también está en nuestras manos.

Ante todo ello la creciente informalidad laboral también se le puede atribuir a las olas migratorias que como hemos podido observar en estos dos últimos años se han visto en constante aumento, siendo así testigos del desorden en las calles y la suciedad de las mismas, el problema radicaría allí que la formalidad sería más complicada por falta de documentos ya que muchos de ellos serían ilegales, el hecho de contar con documentos dificulta más la situación de cada uno de ellos, frente a la ayuda que se le podría brindar.

Que a efectos de continuar con nuestro campo de estudio es necesario plantearnos las siguientes preguntas tanto general u secundarias, lo siguiente hace referencia a la pregunta general ¿De qué manera la informalidad en el transporte repercute en la vulneración de los derechos laborales del trabajador en el distrito de San Martín De Porres, 2018? y como preguntas específicas las siguientes : ¿De qué manera el transporte terrestre informal

repercute en la remuneración del trabajador del distrito de San Martín De Porres? y ¿De qué manera el transporte terrestre informal de personas repercute en los beneficios sociales del trabajador de San Martín De Porres?. Las preguntas que se presentan responden a la intención de estudio que se pretende exponer en la presente investigación para ello planteamos los siguientes objetivos, así tenemos el objetivo general determinar si la informalidad en el transporte repercute en la vulneración de los derechos laborales del trabajador en el distrito de San Martín De Porres, 2018 y teniendo como objetivos específicos Determinar si la informalidad en el transporte terrestre de personas repercute en la remuneración del trabajador del distrito de San Martín De Porres y determinar si la informalidad en el transporte terrestre de personas repercute en los beneficios sociales del trabajador de San Martín De Porres.

La justificación de la investigación presenta diversas vertientes, desde la justificación teórica: en el presente trabajo de investigación nos basamos referentemente al Derecho laboral, en la presente se denota el esfuerzo por la investigación de las mismas con el fin de poder brindar una enseñanza correcta de la Doctrina respecto a la informalidad de transporte y así poder contribuir con los futuros investigadores y desarrolladores del tema, se interpretará la opinión de los expertos, desde la justificación práctica: La encontramos en la situación real existente sobre la informalidad en el transporte en el distrito de san Martín de Porres y la afectación directa en el desarrollo económico vulnerando los derechos laborales del trabajador, por tanto, omite totalmente garantizar tal derecho importante por ello se brinda la mayor información precisa y concisa, siendo así la justificación metodológica: en el presente trabajo de investigación buscan brindar la orientación correcta sobre el desarrollo de la informalidad en el transporte terrestre siguiendo el diseño de investigación elegido.

Asimismo teniendo en cuenta las dos categorías principales de la tesis que son la informalidad así como los derechos laborales , encontramos en el aporte al conocimiento del área jurídica a través de una investigación donde tenemos a la entrevista como medio de recolección de datos , entrevistando a expertos en el derecho laboral, así como al análisis documental, análisis normativo , finalmente justificación social, el presente trabajo es de gran problemática social en la sociedad, es motivo de análisis e investigación, entendiéndose

que nos encontramos frente a un problema en la actualidad y siendo constante el crecimiento de la informalidad en el transporte y afectando así al distrito, por tanto, es pertinente investigar acerca de ello sobre todo cuando existe de por medio vulneraciones de los derechos laborales.

## II. MÉTODO

### 2.1. Tipo De Investigación

En el presente trabajo de investigación se eligió el tipo básico, donde el autor Carrasco (2009) refirió que dicho tipo de trabajo de investigación se proyectó con la finalidad de ir agregando ideas nuevas y así ampliarlas y profundizarlas dichas las teorías sociales; Asimismo, está direccionada al tratamiento inmediato de un hecho concreto, que únicamente es una investigación para ahondar en la información respecto de las asociaciones sociales que se desarrollan en el centro de la población y se va agregando a una base de conocimiento ya existentes para complementar (p. 49).

Reafirmando el tipo de investigación correspondió a transversal según Gómez (2006)” El diseño de estudios transversales se define como el diseño de una investigación observacional, individual, que mide una o más características o enfermedades (variables), en un momento dado. La información de un estudio transversal se recolecta en el presente y, en ocasiones, a partir de características pasadas o de conductas o experiencias de los individuos.”

Por su exposición clasificó en observacional, en un momento dado; por su temporalidad, es retrospectivo; su unidad de análisis es un individuo y se mide en un solo momento. Y muestra no probabilístico lo cual refirió a una técnica de muestreo donde las muestras se recogen en un proceso que no brinda a todos los individuos de la población iguales oportunidades de ser seleccionados.

### 2.2 Diseño de Investigación

Respecto del diseño no experimental, el autor señaló: “La variable independiente no se puede modificar y conjugar en diferentes situaciones siendo su principal característica. El analizador indico que el diseño no experimental solo en casos de completar las diferencias, estos se retiran para ser analizados posteriormente” (Pino, 2010, p.352).

Iglesias (2015) señala en los distintos diseños la gran variedad de enfoques para la clasificación y agrupación respecto a las diferencias caracterizadas. Para dar origen a los tres distintos diseños verdaderos respecto a los experimentales y los pre experimentales o no experimentales”.

### 2.3 Escenario de Estudio

El escenario, lugar donde se realizó la elaboración y se desarrolló la investigación, donde se encuentran el participante a colaborar con los datos a solicitar, en la Investigación se desarrolló en el distrito de San Martín de Porres, tomando en cuenta las posturas de expertos como Abogados laboristas del Ministerio del trabajo promoción del empleo.

### 2.4 Participantes.

La determinación de los sujetos consistió en “identificar los participantes de los hechos realizadas en las historias o sucesos, las identificaciones de los participantes, así como también de estilos, conductas, patrones, etc.” (Abanto, 2014, p. 66).

En la presente investigación los sujetos protagonistas de las entrevistas son especialistas en derecho Laboral.

Según Strauss A. & Corbin (2002) manifestó que la acción de caracterizar (que puede ser una primera fase en la sistematización de experiencias) partió de un trabajo de investigación documental del presente de un fenómeno, y su capacidad estuvo exenta de interpretaciones, siendo su fin esencialmente descriptivo.

Asimismo, serán 8 las personas (especialistas en la materia, así como trabajadores de SUNAFIL y el Ministerio de Trabajo y promoción del empleo), entrevistadas con respecto al tema de investigación, a continuación, se presenta el modelo con el cual se desarrollará la lista de entrevistados.



Cuadro N° 2: Entrevistados

N°	Nombre	Grado Académico	Centro Laboral
1	Dr. Jorge Toyama Miyagusuku	Abogado especialista en Derecho Laboral	Vitanea y Toyama Asociados.
2	Abog. José Matos Pérez	Abogada especialista en Derecho Laboral	SUNAFIL
3	Abog. María Luisa Paredes Paredes	Abogada especialista en Derecho Laboral	Sociedad minera Chonta S.A.C
4	Abog. José Garay Pérez	Abogado especialista en Derecho Laboral	Sociedad minera Chonta S.A.C
5	Abog. Brigman Marvin Young Zuzunaga	Abogado especialista en Derecho laboral	Ministerio de trabajo y promoción del empleo
6	Abog. Eduardo Fidel Huaraca Mezones	Abogado especialista en Derecho laboral	Ministerio de trabajo y promoción del empleo
7	Abog. Marilú León Pérez	Abogado especialista en Derecho laboral	Ministerio de trabajo y promoción del empleo
8	Tani Bonilla Cachay	Abogado especialista en Derecho laboral	Modulo Corporativo Laboral- NLPT

Fuente: elaboración propia

### 2.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Para que el producto contenga la calidad y tenor científico apropiado con un plan ordenado, adecuado y bien estructurado de la investigación, los cuales permitirán obtener la información que servirán para la presente investigación.

Con ello la validez del instrumento refiere a la aprobación de los docentes encargados en nuestra asesoría con el fin de la revisión debida y así se vea contrarrestado con la realidad.

Cuadro N° 3: Validación de Instrumentos

<b>VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS</b>		
<b>(Guía de Entrevista y Análisis Documental)</b>		
<b>Datos generales</b>	<b>Cargo</b>	<b>Porcentaje</b>
Mg. Luca Aceto	Docente en la Universidad César Vallejo.	95%
Mg. Enrique Laos Jaramillo	Docente en la Universidad César Vallejo.	95%
Dr. José Rodríguez Figueroa	Docente en la Universidad César Vallejo.	97 %

### La Entrevista

Intercambio de ideas a través de un entrevistador y entrevistado pueda ser entre dos o más personas, con el objetivo de poder obtener una información determinada, a través de preguntas, siendo así un interrogatorio estructurado.

Se considera a la entrevista un medio de dialogo entre dos sujetos investigado el entrevistador con el objeto de recolectar la información correspondiente que por su experiencia y estudios nos facilitara alternativas para la solución de la problemática del proyecto de investigación. (Gómez, 2006).

#### 2.6 Método de Análisis de Información

Para un correcto análisis de datos cualitativos se tuvo como acción principal la recepción de datos a los cuales se elaboraba una estructura, dependiendo a las necesidades respecto al trabajo de investigación siendo el más popular la teoría fundamentada, esto porque los datos se recolectan de la realidad no fueron datos numéricos.

## 2.7 Aspectos éticos

En el presente proyecto de investigación no se ven vulnerados ni afectados a los colaboradores y entrevistados, de tal manera que se respeta el Derecho de autor amparada en la Ley N° 822, el consentimiento informado y la rigurosidad exigida para que el conocimiento sea considerado científico. En tal sentido, se aplicó correctamente las normas internacionales (APA) de citación y referencias, entre ellos los entrevistados y fuentes de información

Como refiere Acevedo (2002) nos manifiesta que la ética científica va de la mano con la tecnología y la ciencia ello ya que se identifica con lo bueno y lo correcto, siendo así siendo seguido desde el principio de justicia, y ello se va a denotar la equidad de los sujetos. (p. 45)

### III. RESULTADOS

#### Análisis de los Resultados

En esta parte de nuestra investigación procedemos a la descripción de los resultados obtenidos con los instrumentos de recolección de datos teniendo en cuenta los objetivos y las preguntas que se procedió a realizar para llegar a las conclusiones finales de le presente investigación.

#### Objetivo General

Determinar si la informalidad repercute en los derechos laborales del trabajador en el distrito de San Martín De Porres, 2018.

1.- En su opinión, ¿de qué manera la informalidad en el transporte incide en los derechos laborales del trabajador en el distrito de San Martín De Porres, 2018?

Toyama (2019) La informalidad siempre afecta a cualquier persona, no interesa si este sea mediana o pequeña empresa ni el rubro que se establezca, el mayor perjuicio es la desprotección social ya que si fallece o sufre algún accidente no hay protección social, es decir el acceso a la salud, la segunda seria el acceso a beneficios. Garay (2019) En la informalidad no se observa ningún reconocimiento del derecho del trabajador, por ende, las acciones de la informalidad de nosotros mismos nos perjudican socialmente Matos (2019) A través de los años hemos detectado como un problema sin cura a la informalidad que anda arrasando con cualquier avance legal que se pueda hacer ya que las políticas públicas no contribuyen con las mejoras y ello coadyuva a la afectación de los derechos laborales de la prole. Paredes (2019) la manera más clara de vulnerar los derechos es infringirlos, no respetarlos y ello calza perfecto en la informalidad y más en la actualidad se puede conservar claramente como este transporte público ha ido empeorando cada vez más , sin importar ya, la seguridad y buen trato a las personas que utilizan este servicio así como a las empresas formales que cumplen con tributar y sacar permisos , licencias buscando que cumplir con todo lo requerido para beneficio del estado y los usuarios. Young (2019) Que muchas de las personas que trabajan en transporte público no registrado carecen de contrato de trabajo de beneficios sociales y de cualquier protección laboral Huaraca (2019) Afecta la protección

debida a los transportistas así como a los pasajeros ante tanta imprudencia de parte de los informales y al no contar con la protección debida lo que ocasionan es mayor caos en la ciudad León (2019) La informalidad afecta de forma totalmente negativa al no cubrir sus derechos fundamentales como lo es el acceso a la salud o cubrir algún accidente ocasionado en la hora de trabajo, ello no se ve cubierto cuando los transportistas son informales es más se van a la fuga Bonilla (2019) Vulnera los derechos de tanto transportistas como pasajeros de los mismos, los transportistas no cuentan con una protección legal ante cualquier abuso por parte del empleador ya que no quedaría demostrado su relación laboral.

Según los resultados obtenidos de la pregunta sobre la incidencia de la informalidad en los derechos laborales 3 de ochos entrevistados se manifiestan una vulneración de los derechos laborales a través de los abusos y la afectación de los transportistas como usuarios, mientras que 5 de 8 entrevistados alega la afectación de la informalidad directamente al estado es decir que la informalidad en principio afecta al estado y posteriormente al trabajador como al usuario. Ello a la omisión de pagos reconocidos por ley.

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿cómo afecta el transporte informal en su distrito?

Toyama (2019) Afecta en la calidad de servicio ya que una persona formal trata bien ya que es constantemente capacitada, se puede decir que no hay reglas del juego claras, ello genera problemas laborales y a su vez se cometen infracciones de tránsito y a su vez normas tributarias. Garay (2019) En nuestro distrito se puede observar claramente el desorden que claramente representa la informalidad, y el hecho de infringir las reglas de tránsito constantemente. Matos (2019) Es afectado gravemente ya que día con día se observa este problema latente y que poco o nada pueden hacer nuestras autoridades frente a actos que muchas veces nosotros mismos contribuimos a realizar, que lastimosamente no tenemos cultura o educación en su mayoría para encontrarnos en una misma cadena Paredes (2019) Aunque actualmente se han tomado algunas medidas como es la implementación del metropolitano y los corredores en la ciudad aun no es necesario ya que para la población tan número que somos, afectándonos en diversos aspectos ambiental ,social y económicamente. Dañan el ambiente, no tributan, infringen normas ya sea de transito como las normas laborales y a la vez ni tributan perjudicando al Estado. Young (2019) Genera mayor tráfico, inseguridad ciudadana y contribuye con el incremento de la tasa de accidentes vehiculares

Huaraca (2019) el desorden en el transporte, no ver un respeto por la vida ya que con el fin de llevar más pasajeros son más imprudentes. León (2019) Contaminación y desorden ya que no cuentan con un adecuado mantenimiento y ello daña la salud de los usuarios, y como ya estamos acostumbrados al caos vehicular. Bonilla (2019) El aumento desmedido de estas unidades informales causan un total perjuicio a la ciudad ya que al no ser formales evaden las fiscalizaciones y no se les puede ordenar ni sancionar por el no adecuado estado de sus vehículos, si cometen infracciones de tránsito de igual manera muchos de ellos están con placas falsas.

Según los resultados obtenidos de la segunda pregunta 8 referida a la afectación del transporte informal los 8 entrevistados nos refieren que afecta en la calidad de servicio, desorden, y cometen ilícitos de tránsito empeorando nuestra convivencia.

3.- De acuerdo a su experiencia ¿los derechos laborales del trabajador del transporte son reconocidos en su totalidad en su distrito? ¿Porque?

Toyama (2019) Cuando se encuentran en una empresa formal, respetan lo establecido y ello mucho depende del tipo de contrato que esta pueda tener con la mencionada empresa, pero en aspectos general la formalidad da la seguridad no solo social sino también la estabilidad laboral protegiendo así la salud del trabajador y beneficios a futuros como ciudadanos y familia. Garay (2019) en el marco de la informalidad no son reconocidos los derechos laborales, al contrario, son vulnerados, los horarios establecidos por el marco legal son excedidos, no brindan seguros del otro lado se puede decir que en su mayoría se cumplen cuando se labora en una empresa formal. Matos (2019) no en su totalidad muchos de ellos solo cumplen con solo realizar la contraprestación por la actividad a realizada. Muchos transportistas laboran excediendo su horario máximo de trabajo por ruta ya que lo establecido es 4 horas en una sola ruta ello no se respeta, con el fin de conseguir mayores ganancias, pero ni siquiera se les brinda el beneficio de las pensiones. Paredes (2019) en nuestra ciudad se ha observado la creciente informalidad y las vulneraciones de los derechos de los mismos no hay ningún reconocimiento de sus derechos y ninguna intención de ello solo se preocupan por el día a día sin ver a futuro sus necesidades. Young (2019) No, porque no existe un control debido para los aplicativos electrónicos. Huaraca (2019) ante la creciente informalidad no se ven reconocidos los derechos laborales evadiendo así muchas

responsabilidades frente a distintos sucesos que pueden ocurrir. León (2019) los derechos laborales deberían ser los que priman ante un contrato laboral, pero en este caso no se brindan dichos derechos como lo son, un buen ambiente de trabajo, respeto por las horas de manejo, descansos adecuados. Bonilla (2019) en mi distrito no se ven reconocidos ya que en la informalidad existe ilegalidad por lo tanto no respetan ni cumplen con los ordenamientos establecidos por el estado.

Según las respuestas de la tercera pregunta 6 de 8 entrevistados manifiestan que no se reconocen los derechos laborales de los transportistas informales mientras que 2 de 8 refiere que estamos en camino al reconocimiento de los derechos laborales y que todo trabajador formal si ve reconocido sus derechos laborales.

#### Objetivo específico 1

Determinar si la informalidad del transporte terrestre de personas repercute en la remuneración del trabajador del distrito de San Martín De Porres.

4.- En su opinión, ¿de qué manera la informalidad del transporte terrestre de personas repercute en la remuneración del trabajador como derecho Laboral?

Toyama (2019) No se brinda la remuneración bajo la proporcionalidad de las actividades que realizan, se observa la gran desventaja que existe entre un conductor informal y uno formal, trascendiendo así que se está dejando en desventaja a las empresas formales. Garay (2019) la informalidad está acabando con las empresas formales ya que no está permitiendo que estas se desenvuelvan como debe ser afectando así en su economía, es decir en los activos a percibir y a la vez afectando a los trabajadores formales de otras empresas. Matos (2019) Al momento de percibir los ingresos mensuales de las empresas formales se puede notar la gran diferencia del porcentaje que representa la informalidad y así vulnerando el derecho de todo trabajador a percibir la remuneración establecida por ley. Paredes (2019) la remuneración mínima vital es un derecho establecido por todo trabajador vulnerada por los empleadores por la competencia desleal, la informalidad poniéndose a disposición al mejor “postor” y no reconociéndose el trabajo de los transportistas. Young (2019) Al no estar

regulado, las personas que laboran para estas empresas informales, carecen de protección legal y de seguridad Jurídica. Huaraca (2019) A la empresa formal siempre le afectara en los ingresos a percibir y al afectar los ingresos el formal declinara en contratar mayor personal como brindar mejor servicio. León (2019) afecta en la realidad ya que se ve a tan a diario que los ciudadanos lo estamos normalizando hasta defendiendo ya sea por rapidez o diversas razones. Bonilla (2019) Afecta jurídicamente al estado, y a la empresa formal al disminuir la capacidad de competencia ya que solo se llanan seguir de la misma forma que los informales, pensando en sus beneficios y ya no en los usuarios.

Según las respuestas obtenidas de la pregunta 4 sobre la manera de afectación de la informalidad 5 de 8 entrevistados manifiestan que la informalidad afecta en los ingresos mensuales de las empresas formales 2 de 8 entrevistados manifiestan que afecta en al caos de la ciudad es decir desorden, contaminación, 1 de 8 entrevistados manifiesta que se afecta que se afecta en la competencia ya que es una competencia desleal por que compite la formalidad con la ilegalidad.

5.- ¿Considera usted que la remuneración de los trabajadores del transporte es proporcional al trabajo que realizan en su distrito?

Toyama (2019) se puede observar la fuerte demanda de usuarios que hay en la actualidad para ello salen a las calles estos transportistas informales ganando los que les deja el día, a comparación de una empresa como lo es el Metropolitano, el tren eléctrico quienes se encuentran en planilla y cubren con sus expectativas ya sea en la remuneración y beneficios sociales. Teniendo así la protección social, amparada en las normas Laborales y protección total del Estado. Garay (2019) se podría considerar una desproporcionalidad ya que muchas veces el informal puede ganar más que un formal como también se presenta los casos que estos poseen ingresos menores. Ya que su acción se limita a establecerse en paraderos donde hay muchos pasajeros a determinadas horas. Matos (2019) se considera un desequilibrio total, pero a su vez complicado para poder controlar referidos ingresos. Mientras que al formal se le paga un sueldo mínimo cumpliendo sus horas establecidos y beneficios de acuerdo a ley el informal evade todo tipo de contribución y tributo, de esa forma es como el transportista informal gana un excedente. Paredes (2019) De acuerdo a lo establecido por las leyes laborales actualmente el sueldo mínimo es 930 soles, y considero proporcional a un



trabajo de 8 horas para un centro laboral, en este caso un chofer no puede manejar por más de 4 horas consecutivas según lo han normado, por lo tanto me muestro de acuerdo al sueldo base para un chofer no quiero decir que con ello no se le pueda atribuir un sueldo mayor. Young (2019) No, es estandarizado a nivel provincial. Huaraca (2019) no es proporcional ya que el trabajo en el transporte resulta ser un trabajo de riesgo por los mismos accidentes suscitados en nuestro distrito. León (2019) la remuneración económica que se brinda en el transporte es muchas veces solo al día o por horas que se realiza y no al mes que la ley establece como mínimo 930 soles y ante aquellos hechos no se encuentra correctamente facturado. Bonilla (2019) La remuneración básica es calculada a la canasta familiar por todo el territorio nacional y en el sector transporte no es la excepción, pero dentro del marco legal, en el caso de la informalidad se presenta la no satisfacción del ingreso económico.

Según los resultados obtenidos de la pregunta 5 que refiere si la remuneración es proporcional a la actividad que realizan los transportistas. En este caso los 8 entrevistados se muestran de acuerdo que el “sueldo” es desproporcional ya que es una actividad que demanda muchas horas, así como riesgos sin ningún beneficio en la informalidad.

6.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la informalidad del transporte terrestre de personas afecta a los transportistas formales?

Toyama (2019) Todo informal compite ilegalmente, la formal apuesta por el país, tiene licencia, paga contribuciones, tributos y se le puede embargar su cuenta el informal comete ilícitos por obtener ingresos de momento afectando gravemente al Estado y usuarios. Garay (2019) La informalidad nos afecta gravemente, muestra sociedad está optando por no respetar los derechos laborales y acuden a un informal donde se les cobra más “barato” esto se debe a que no cumplen con el Estado, afectando así a nuestro país. Matos (2019) Afecta no solo en los activos es decir en la ganancia económica, ingresos sino también en la desmotivación para continuar actuando de acuerdo a ley como sacar licencias, mantenimiento de los vehículos, pago a trabajadores, brindar beneficios sociales. Provoca que las empresas formales se vean afectadas ya que son los que se preocupan por capacitar, contribuir pero no perciben ingresos, ello irá disminuyendo las empresas formales por falta de ingreso. Paredes (2019) Los informales con el fin de ganar pasajeros bajan las tarifas, es la mayor afectación que realizan, o muchos colectivos o minivan hoy en día ofrecen servicios

informales en paraderos donde hay mayor concurrencia. Young (2019) genera mayor competencia desleal, puesto que este transporte es más barato que el legal al no pagar lo establecido por la ley genera como resultado, la desaparición de la formalidad. Huaraca (2019) en nuestra seguridad al viajar, ya que al ser informales no cuentan con un SOAT, seguro contra accidentes donde se deja totalmente desprotegido a la víctima. León (2019) Disminuye la inversión en el sector transporte ya que está llena de informalidad, corrupción y delincuencia. Bonilla (2019) Las empresas privadas evitan las competencias desleales ante la informalidad y desmotiva la inversión

Respecto a los resultados de la pregunta número 6, como afecta la informalidad a los transportistas formales. 4 de 8 entrevistados manifiesta que le afecta en la recaudación es decir en las ganancias diarias, 2 de 8 entrevistados refieren a la vulneración de la libre competencia, es decir los informales disminuyen sus precios así mismo la inversión privada se ve afectada, y 2 de 8 entrevistados mencionan la afectación en los tributos al Estado.

## Objetivo Específico 2

Determinar si la informalidad en el transporte terrestre de personas repercute en los beneficios sociales del trabajador del distrito de San Martín De Porres.

7.- En su opinión, ¿de qué manera la informalidad en el transporte terrestre de personas repercute en los beneficios sociales del trabajador del distrito de San Martín De Porres.?

Toyama (2019) en el no reconocimiento de los Derechos laborales, en la vulneración de los beneficios reconocidos por Ley, desamparando así a los trabajadores que no tendrán ninguna seguridad ni Protección social ante cualquier inconveniente ya sea en su ambiente trabajo como los beneficios de alguna pensión en años futuros. Garay (2019) atropellando los beneficios sociales de todo trabajador merece cuando se presenta una relación laboral, es decir cubrir gastos por accidente de trabajo, o vacaciones en el trabajo, reconocimiento de horas extras. Matos (2019) Hoy en día los beneficios sociales se están perdiendo, porque

estos transportistas informales infringen todo tipo de normas, vulnerando así no solo al trabajador sino también a la parte usuaria muchas veces laboran sin ninguna licencia menos con el seguro respectivo. Paredes (2019) tiene mucha incidencia ya que en la informalidad no se respetan los derechos, beneficios sociales, vulnerando todo marco legal referente a la protección del trabajador del transporte. Young (2019) En que, si este es informal, las personas que trabajan en este servicio, nunca percibirán beneficios sociales conforme a ley Huaraca (2019) La informalidad es la principal causa de vulneración de derechos, y ya consigo trae el no cumplimiento con los beneficios establecidos. León (2019) uno de los principales beneficios es el acceso a la salud a la cual tampoco lo cubren, ya que al ser informales se mantienen al margen de la ley. Bonilla (2019) la ilegalidad refiere a no cumplir con la ley y la informalidad es ilegal, entonces no reconoce los beneficios sociales.

Según los resultados de la pregunta número 7, referida a la manera que repercute la informalidad en los beneficios sociales, 6 de los 8 entrevistados se manifiestan en la evasión del reconocimiento ya que el trabajo que realizan es al día. 2 de 8 entrevistados refieren que se vulnera la protección social de parte del estado ya que no hay mayor intervención.

8.- ¿Considera usted que en su distrito se brindan los beneficios sociales a los trabajadores del transporte? De ser negativa su respuesta ¿A qué se debe esta figura?

Toyama (2019) Considero que los brindan las empresas formales de nuestra ciudad que posea respeto y brinda protección social para mayor contribución con la sociedad y compromiso con su país. Garay (2019) se ve claramente que la informalidad es mayor a la formalidad así que en un porcentaje más elevado no se brindan los beneficios sociales de acuerdo a ley. Matos (2019) a pesar de los muchos esfuerzos por verse el reconocimiento de todos los beneficios a los trabajadores lastimosamente no es así. Paredes (2019) claramente, no se están respetando y cumpliendo en su totalidad ya que hay algunas empresas formales que tampoco los reconocen y buscan algún vacío legal para poder justificar dicha acción. Young (2019) Que no existe regulación precisa del trabajo en transporte público. En la actualidad, más del 38% es informal. Huaraca (2019) En la informalidad como en empresas formales no se cumplen con brindar al 100 por ciento los beneficios sociales, ya que implica mayor inversión en el personal por ello prefieren la informalidad. León (2019) No se le

brinda ningún beneficio, son informales. Bonilla (2019) hasta la actualidad no se ha podido terminar la cantidad de transportistas para poder capacitarlos y brindarles beneficios de ley.

De acuerdo a los resultados de la pregunta 8 referida a que si se cubren todos los beneficios sociales en el distrito, los 8 entrevistados se muestran de acuerdo que no se están respetando los beneficios sociales, ya que continuamente se ve el aumento y se puede notar claramente que la informalidad es mayor a la formalidad.

9.-De acuerdo a su experiencia, ¿la informalidad en el transporte terrestre de personas en su distrito incremento?

Toyama (2019) En los últimos años se ha notado claramente el deterioro de la ciudad por estas unidades informales, más contaminación más accidentes, ya que se registra mayor porcentaje de accidentes de tránsito en los vehículos informales y es totalmente grave el aumento el transporte informal. Garay (2019) en un porcentaje muy alto. Matos (2019) para perjuicio de nuestra sociedad y nuestra querida ciudad la informalidad en el transporte cada día va más en aumento, ahora ya salieron las motos colectiveros. Paredes (2019) cada día en lugar de disminuir y por más operativos que se realice es un problema latente, una deficiencia no solo en la aplicación de las leyes sino en el cumplimiento y se suma la corrupción se suman y nos perjudican. Young (2019) En mi distrito se incrementó sobre todo con la aparición de los colectivos y de las moto como transporte Huaraca (2019) definitivamente es el mal que va en aumento afectándonos en muchos aspectos León (2019) A pesar de los diversos operativos si va en un total desarrollo Bonilla (2019) si, en crecimiento continuo

Según los resultados obtenidos de la novena pregunta sobre el incremento de la informalidad los ocho entrevistados se muestran de acuerdo que la informalidad va en crecimiento en nuestra ciudad ya que ahora existen más unidades de transporte informal como las motos lineales.

## Descripción de Fuentes Documentales.

A continuación, se describe las fuentes documentales recolectadas en la investigación.

Objetivo General
------------------

Determinar si la informalidad repercute en los derechos laborales del trabajador en el distrito de San Martín De Porres, 2018.
--

Fuente: El 23 de enero de 2018, la Revista ASBANC SEMANAL Gerencia de Estudios Económicos N° 271, Año 7 con el título Informalidad laboral en el Perú y su relación con el crecimiento Económico e Inclusión Financiera señala que:” (...) Si consideramos las cifras según empresas formales e informales, se observa claramente que el sector informal es mayor. Representa el 72.51% de empleos informales que había en el 2016, 58.56 puntos porcentuales corresponden a aquellos que trabajan en empresas informales, mientras que los 13.95 puntos porcentuales restantes corresponden a aquellos que trabajan en empresas formales pero ello no significa que sus derechos laborales son protegidos, ello significa el no reconocimiento de los derechos laborales , para ello se tendrán que implementar una serie de medidas, como la flexibilización de las condiciones de acceso a los beneficios de los programas tradicionales y de pensiones, y el reconocimiento de las mismas condiciones de los derechos de los trabajadores con el resto de los empleados formales (...) . Toda esta muestra real nos reflexionar y que para tener un bajo índice de informalidad laboral se tienen que aplicar nuevas políticas que sean sostenibles en el tiempo y que tengan un impacto significativo, Perú tiene déficit en este aspecto solo con observar el alto índice de corrupción y el bajo nivel de competitividad, en los estudios de López y Servén (2009) los índices de informalidad laboral se muestran que va en aumento y ello tiene como mayor efecto nocivos que el sector empresarial tiene miedo a seguir invirtiendo y así crecer y desarrollarse plenamente ya que como se evidencia la informalidad reduce el grado de competencia”

Análisis: En este artículo podemos denotar que los derechos laborales son vulnerados por la informalidad ya que estamos fomentando una cultura de normalizar dicha acción y verla creciente cada día más, uno de los factores que nos señala el presente artículo es la corrupción, ya que es como un cáncer para nuestra sociedad, poniendo así en desventaja no solo a nuestras empresas formales también a los trabajadores y poniendo en riesgo cada vez

más el debido reconocimiento de los derechos de los trabajadores, atropellando sus beneficios y muchos de ellos por aceptar trabajos sin la debida protección del estado. Por otro lado, las empresas están prefiriendo evadir responsabilidades tanto tributarias como capacitaciones y seguros de salud que es lo primordial. Infringiendo así los derechos de los trabajadores y las normas establecidas tanto en el ámbito laboral como normas de tránsito.

#### Objetivo específico 1

Determinar si la informalidad del transporte terrestre de personas repercute en la remuneración del trabajador del distrito de San Martín De Porres.

Fuente: En el año 1970 la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T) emite una “Recomendación Sobre La Fijación De Salarios Mínimos (Numero 135)” en base del “Convenio Sobre La Fijación De Salarios Mínimos (131)” la cual manifiesta:“(…) que todo trabajador merece el debido reconocimiento de su trabajo y en base a ello la remuneración debida y para determinar la remuneración correspondiente a cada trabajador se debe de considerar las necesidades del trabajador así como las de su familia, se tomara en cuenta también el nivel general de salarios del país, el costo de la vida y sus diversas variaciones que se puedan presentar , prestaciones por seguro social(salud y pensiones). En esta recomendación también refiere que el salario mínimo se va a ajustar de tiempo en tiempo para tomar en consideración los cambios en el costo de la vida y otras condiciones de vida con el fin de efectuar una correcta evaluación de las tarifas a establecer en consideración de las variaciones del índice de costo de vida. Para una mejor aplicación de esta recomendación frente a la correcta remuneración del trabajador en cada país lo que recomienda es que se deben de realizar encuestas periódicas sobre las condiciones económicas nacionales teniendo en cuenta los ingresos por habitante en la productividad y en el empleo subempleo y desempleo. Estas encuestas deben de realizarse a medida de las condiciones nacionales para ver el progreso o disminución del correcto cumplimiento del sueldo mínimo y si ello abastece la canasta familiar en el territorio nacional. Ya que en la informalidad se infringe este derecho laboral primordial para uno de los trabajadores (...).

Análisis: En el convenio que establece la Organización Internacional del Trabajo refiere a la importancia y la correcta fijación del sueldo mínimo ya que dentro del trabajo informal ello no se respeta e infringen los derechos laborales al no percibir una remuneración debida con la recomendación de fijación de sueldo mínimo busca el establecer una remuneración mínimo legal en base a la situación economía del país esto a fin de poder tomar como una referencia económica para poder establecer los sueldos por riesgo de trabajo, gastos de canasta familiar, salud, pensiones. Y Ante ello el reconocimiento legal en cada país, así como la promoción y concientización a los empleadores de brindar una remuneración debida, y que en la informalidad es una lucha constante, ya que se encuentra debidamente reconocida en nuestra constitución política y así como en la Ley de Productividad y promoción del empleo, donde se aprecia la definición clara de la remuneración.

### Objetivo específico 2

Determinar si la informalidad en el transporte terrestre de personas repercute en los beneficios sociales del trabajador del distrito de San Martín De Porres.

Fuente: En el año 2002, la Oficina Internacional del Trabajo - Ginebra en la Conferencia Internacional del Trabajo 90.a reunión tiene el Informe VI “El trabajo decente y la economía informal” donde refiere que: “(...) Los derechos fundamentales de todos debe de prevalecer y ser promovidos por todos los medios dando la prioridad al cumplimiento de las mismas, ya que son de prioridad los derechos laborales , el respeto y protección a través de los gobiernos deberían dar prioridad absoluta a la aplicación de estos derechos, ya que no puede seguir existiendo una diferenciación de derechos fundamentales para los trabajadores informales en comparación con los trabajadores formales. Por ello con el fin de dar un tratamiento más completo a los trabajadores informales, se ve necesario ampliar las normas básicas, como las condiciones donde se desarrolla el trabajo, la seguridad del trabajador y la salud, así como la estabilidad de ingresos económicos es decir englobar todos los beneficios sociales y luchar por que sean reconocidos y cumplidos. Es importante señalar el hecho de establecer normas

básicas y mejoras para las condiciones de trabajo y ello produzca un impacto adverso en el crecimiento y sostenibilidad de las empresas ya que se ven amenazadas con la creciente economía informal haciendo muchas veces declinar en el cumplimiento de brindar los beneficios sociales, los convenios de la OIT a menudo incluyen una cláusula en el sentido de que las normas deberían aplicarse adaptándolas a las circunstancias y capacidades nacionales. La mejora de las condiciones de trabajo y cumplimiento de los beneficios sociales en la economía informal será progresivamente a fin de contribuir con la calidad humana de los trabajadores.

Análisis: En el presente informe nos manifiesta la vulneración de los beneficios sociales, y la diferenciación que se presentan ante un trabajador formal y el informal, ya que al encontrarse en un trabajo ajena a la legislación laboral se presenta una gran desprotección social, a su vez es importante destacar que la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T) manifiesta que el nivel de derechos de los trabajadores formales e informales debe ser el mismo; no puede existir un nivel de derechos inferior para los trabajadores informales lo cual manifestándose que los derechos para ambos es el mismo pero no se cumplen al mantenerse al margen de una continuidad en el centro laboral ,refiere por último que no es cierto que las normas de la OIT se encuentren reguladas únicamente para los trabajadores formales, donde se puede observar claramente la relación clara entre empleador y trabajador.



#### IV. DISCUSIÓN

Con relación al objetivo general que es “Determinar si la informalidad repercute en los derechos laborales del trabajador en el distrito de San Martín De Porres, 2018”

De acuerdo a las respuestas de las tres preguntas se puede evidenciar que la informalidad en el sector transporte , la vulneración a los derechos laborales se ha ido incrementando con forme a las respuestas de los especialistas quienes señalan que los derechos como ; respecto a la remuneración pese a trabajar más de ocho horas y ser un trabajo altamente riesgoso, como es la empresa de transporte “La nueva estrella” no reciben la remuneración mínima vital , alegando que todo el día no es una labor estable aduciendo que son horas puntas justificando de esta manera el no pagar una remuneración dispuesta por el gobierno además en dicha remuneración no consigna asignación familiar , el pago es igualmente informal a veces en forma diaria o en todo caso semanal y en los extremos quincenal. Frente a un accidente ce transito generalmente los seguros no cubre la salud del trabajador optando los trabajadores accidentados concurrir a los centros médicos del estado bajo la modalidad de SIS, esto esta evidenciado en las diferentes atenciones médicas por parte de los centros de salud. Esta situación obedece a la informalidad que está generando el sector transporte como se ha mencionado respecto a las remuneraciones no gozan de dichos derechos pese a señalar en la constitución 22 al 27 los derechos constitucionales de los trabajadores, de la misma manera se vulnera el beneficio laboral respecto al seguro de pensiones. Por lo tanto, se ha determinado que la informalidad afecta, vulnera en los derechos laborales del trabajador en el distrito de San Martín De Porres.

Respaldando la postura contamos con la revista ASBANC SEMANAL que advierte una acción creciente de la informalidad a tal punto de normalizarlo y poniendo así en desventaja a la empresa formal como a los trabajadores ante los ingresos disminuyendo así capacitaciones al personal, mantenimientos de los vehículos es decir menor inversión, ya que no se cumplen con brindar la seguridad jurídica frente a los derechos laborales y no contar con la protección del estado. Así mismo tenemos la Declaración Universal de los derechos Humanos emitida en 1948 que incluye derechos laborales en el artículo 23 inciso 1 donde manifiesta que toda persona tiene derecho al trabajo, y la protección contra el

desempleo haciendo notar así que los derechos laborales son muy importantes para la sociedad y el trabajador de cada rubro, en cada centro laboral, en el inc. 3 refiere claramente a que todo trabajador tiene derecho a una remuneración mínima vital satisfactoria de acuerdo a ley, de acuerdo a la Ley de productividad y Competitividad laboral Decreto Legislativo 728 que regula y protegen al trabajador en su relación laboral ante la flexibilización en el ámbito laboral, con el fin de no vulnerar los derechos ya establecidos y reconocidos.

En relación al objetivo específico 1: Determinar si la informalidad del transporte terrestre de personas repercute en la remuneración del trabajador del distrito de San Martín De Porres.

De acuerdo a las respuestas de las tres preguntas se puede evidenciar que la informalidad afecta en la remuneración de los trabajadores con forme a las respuestas obtenidas por los especialistas en su mayoría se muestran de acuerdo respecto a la afectación de la informalidad del transporte terrestre en la remuneración del trabajador entre las opiniones que manifiestan los entrevistados podemos evidenciar que el sueldo de los informales es solventado del día a día, ello refuerza que no se cumple con pagar el sueldo mínimo ya que las ganancias son inestables y muchos de ellos solo laboran por horas y lugares establecidos donde hay más concurrencia de pasajeros, a su vez se ve vulnerado la protección social al poder notar que el estado no tiene mayor intervención entre el trabajador y el empleador, ello afecta directamente la economía familiar, a su vez un entrevistado refiere que no solo se ve afectado la remuneración del informal sino también del formal ya que la mayoría de los usuarios optan por la informalidad ya sea por rapidez o economía esto afecta a los ingresos brutos de las empresas y ello conlleva a no contratar más personal o limitación en cuanto las horas extras. De la misma manera afecta en pagos respecto a las contribuciones tributos y pagos referidos al Estado. Por lo tanto, se ha determinado que la informalidad del transporte terrestre de personas afecta en la remuneración del trabajador del distrito de San Martín De Porres.

Ratificado por el convenio la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T) bajo la “Recomendación Sobre La Fijación De Salarios Mínimos (Numero 135)” donde establece que cada país tiene que tener una remuneración mínima legal, ello en base a la situación económica del país y tener una referencia económica para poder establecer los sueldos por riesgo de trabajo, gastos de canasta familiar, así mismo se encuentra respaldado por la Ley de

Productividad y promoción del empleo, donde se aprecia la definición clara de la remuneración. Así mismo para poder respaldar y explicar la afectación de la remuneración mínima vital se tomó en cuenta la declaración de los derechos humanos en el artículo 23 en el inc. 3 refiere claramente a que todo trabajador tiene derecho a una remuneración mínima vital satisfactoria en base a lo que manifiesta la Organización Internacional del Trabajo señala que según el convenio 131 el establecer los salarios mínimos obedece determinar y aplicar la remuneración mínima, para lo cual la remuneración mínima debe de ir de acuerdo a las necesidades del trabajador es decir ser proporcional a la actividad y horarios que se cumple referida actividad ya que ello contribuye al aumento de la remuneración. En la Constitución Política del Perú (1993) señala en el Art. 24 que todo trabajador tiene el derecho a percibir una remuneración, equitativa y suficiente, que tenga por objeto garantizar al trabajador y a su familia una tranquilidad social y material. Si bien es cierto la informalidad afecta al trabajador en la remuneración el mayor afectado es el estado ya que día con día se ve en aumento y ello

Respecto al objetivo específico 2: Determinar si la informalidad en el transporte terrestre de personas repercute en los beneficios sociales del trabajador del distrito de San Martín De Porres.

Los entrevistados manifiestan estar de acuerdo en su totalidad respecto a la afectación de los beneficios sociales a través de la informalidad ya que no se respetan horarios de trabajo, no poseen seguros de salud para el trabajador y su familia, no brindan seguro de pensiones, así mismo los informales se perjudican al no poseer documentaciones en regla como la licencia de conducir, el SOAT, mantenimientos de vehículos. Ello mismo genera que no puedan acceder a algún préstamo ya que al no poseer documento legal que pueda acreditar la propiedad de algún bien no se le podría embargar de ser necesario a fin de apoyar la postura de los entrevistados, Toyama (2015) manifiesta que “todo informal posee una desprotección social y consigo trae daño y perjuicio a la sociedad “ donde concluye que el mayor trabajo del Estado en educar desde el colegio permitiendo así mayor conciencia de crecimiento social , haciendo saber lo importante de la formalidad ya que un informal no puede acceder a créditos bancarios , financiamientos económicos y crecimiento estable. También refiere que la informalidad es competir en la ilegalidad y la formalidad lleva las de perder por una

competencia desproporcional. Por lo tanto, se ha determinado que la informalidad en el transporte terrestre de personas incide en los beneficios sociales del trabajador del distrito de San Martín De Porres.

Respaldando la postura con la Conferencia Internacional del Trabajo 90.a reunión tiene el Informe VI “El trabajo decente y la economía informal” donde también señala que la desprotección de los beneficios sociales, y la diferenciación que se presentan en la informalidad esta gran brecha entre un trabajador formal y el informal, es el cumplimiento de los beneficios que no existe en la informalidad ya que al encontrarse en ámbito ajeno a la protección legal representa una gran desprotección social, para ello también nos amparamos con lo establecido en el inciso 3° del artículo 38 del Código del Trabajo, los empleados que han tratado de mutuo acuerdo con su empleador incluir dentro de su actividad laboral los días domingo y feriados. Y respecto a la asignación familiar de acuerdo con la Ley núm. 25129, refiere que los empleadores brindaran el equivalente al 10% de la Remuneración Mínima vital como prestación para vivienda. Tienen derecho a este beneficio aquellos que tienen bajo su cargo uno o más niños menores de 18 años. A su vez se encuentra establecido que toda persona tiene el seguro integral de salud S.I.S reconocido en la gratuidad de la salud, pero ello debía de regularse mejor ya que un accidente de trabajo debe de ser cubierto por el empleador con la complejidad de cada uno de ellos, cubierta por los seguros establecidos en caso de accidentes en medios de transportes tanto para trabajadores como usuarios.

## V. CONCLUSIONES

1.-Se concluye que se ha determinado que la informalidad afecta en los derechos laborales del trabajador en el distrito de San Martín De Porres, porque no se le reconoce y no se le brinda la protección social que tiene derecho todo trabajador, Conforme a la ley de la Productividad y competitividad Laboral decreto legislativo N° 728 .Ya que se ha evidenciado que todo trabajador informal solo trabaja y vive de la ganancia del día a día, vulnerando a si lo establecido en la Declaración Universal de los derechos donde hace clara referencia a los derechos laborales en el artículo 23 inciso 1 donde manifiesta que toda persona tiene derecho al trabajo, y la protección debida contra el despido.

2.- Se concluye que se ha determinado que la informalidad del transporte terrestre de personas repercute en la remuneración del trabajador del distrito de San Martín De Porres ya que no se cumple con lo establecido en nuestra Constitución Política del Perú en el art. 24 y en el Artículo 6 de la ley de Productividad y Competitividad que menciona a la remuneración equitativa y suficiente, que refiere la cantidad de 930 soles mensuales como mínimo y los transportistas informales viven de las ganancias de diario ya que el trabajo muchas veces es por horas.

3.-Se concluye que se determinó que la informalidad en el transporte terrestre de personas vulnera los beneficios sociales del trabajador del distrito de San Martín De Porres, porque no se respetan mencionados beneficios sociales conforme a la Ley General del trabajo en el capítulo II refiere a los beneficios sociales como el derecho al pago de horas extras, pago de pensiones que beneficia al trabajador, acceso a la salud, no respetando la estabilidad laboral ya que hoy puede estar trabajando y al día siguiente no, al no poseer un contrato de trabajo.

## VI. RECOMENDACIONES

- 1.-Se recomienda el reconocimiento de los derechos laborales conforme Declaración Universal de los derechos donde hace clara referencia a los derechos laborales en el artículo 23 inciso 1 , así como mayor capacitación a la juventud desde la secundaria para prevenir, con el fin de poder promover ciudadanos consientes de la afectación de la informalidad para el Estado.
- 2.- Se recomienda cumplir con la remuneración establecida por el Decreto N° 004-2018- TR donde la suma asciende en 930 soles a su vez mayor fiscalización de parte de la municipalidad amparados en la Ley De Municipalidades N° 27972 donde refiere que cada municipalidad se encuentra facultada para poder emitir ordenanzas referidas en cubrir las necesidades del distrito.
- 3.- Se recomienda que dichos trabajadores del sector transporte informal, se les otorgue los beneficios sociales que le corresponde por ser derechos constitucionales.

## REFERENCIAS

- Abanto, W (2014), Metodología de la investigación científica. Lima.
- Ariza, A. (2019). Principales Formas de Vulneración de los derechos laborales en Colombia. Recuperado: <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/23567/1/trabajo%20de%20grado.pdf>
- Arnal, J., Del Rincón, D., & Latorre, A. (1992). Investigación educativa: Fundamentos y metodología. Barcelona: Labor, S.A
- Asbanc Semanal N° 271, “Informalidad laboral en el Perú y su relación con el crecimiento Económico e Inclusión Financiera”- 2017 <https://www.asbanc.com.pe/Paginas/Noticias/DetalleNoticia.aspx?ItemID=575>
- Blancas, C. (2015) Derechos fundamentales laborales y estabilidad en el trabajo. Lima, Palestra
- Bolaños, F. (2014). *Jus cogens y derechos laborales*. Revista Latinoamericana de Derecho Social.
- Conferencia Internacional del Trabajo 90.a Informe VI “El trabajo decente y la economía informal”-2002
- Carrasco, S. (2009). Metodología se la investigación científica. Lima: San Marcos
- De Soto (2018). Causas y Consecuencias de la Informalidad. <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/15/Estudios-Economicos-15-3.pdf>
- Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH, 1948) <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- Gómez, S. (2006). Introducción a la metodología de la investigación .Argentina

Huayhua, J. (2019). La informalidad Laboral y su incidencia en el ámbito tributario y financiero en las empresas de transporte de carga en el distrito de Mariano Melgar-Arequipa 2017.

<https://1library.co/document/y960w8ly-informalidad-incidencia-tributario-financiero-empresas-transporte-distrito-arequipa.html>

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1701/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1701/libro.pdf)

Ley De Municipalidades N° 27972

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/capacita/programacion\\_formulacion\\_presupuestal2012/Anexos/ley27972.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/programacion_formulacion_presupuestal2012/Anexos/ley27972.pdf)

La Ley de Creación de Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, carga y Mercancías, N° 29380 [http://www.sutran.gob.pe/wp-content/uploads/2015/08/Ley\\_29380.pdf](http://www.sutran.gob.pe/wp-content/uploads/2015/08/Ley_29380.pdf)

Ley de la Productividad y Competitividad Laboral. Decreto Legislativo 728 [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_per\\_dl728.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_per_dl728.pdf)

Noguera, J. (2016) Las vulneraciones a los derechos laborales en los procesos de selección de personal en organizaciones colombianas

<https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/16025>

Núñez, E (2019).Vulneración De Los Derechos Laborales Por Parte De Los Empleadores De Boticas En La Ciudad De Cajamarca

Serrano, J. (2018) La informalidad y su impacto en la tributación de empresas de transportes de carga por carretera en La Provincia De Chepén - Período 2016

<http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/10942>



Subauste, R. (2017) La formalización en las micro y pequeñas empresas del sector servicio rubro moto taxis del distrito de San Vicente, Provincia De Cañete, Departamento De Lima, período 2015.

<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/847>

Strauss A. & Corbin J. (2002). Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada. Medellín: Universidad de Antioquia.

Organización Internacional del Trabajo (O.I.T), Recomendación Sobre La Fijación De Salarios Mínimos Resolución Numero 135 – 1985  
[https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/ed\\_norm/relconf/documents/meetingdocument/wcms\\_235286.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/ed_norm/relconf/documents/meetingdocument/wcms_235286.pdf)

Ordenanza N°436/MDSMP – 2017  
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/regulan-el-comercio-ambulatorio-en-los-espacios-publicos-aut-ordenanza-no-436mdsmp-1535692-1/>

Patlán, J. (2016). Derechos laborales: una mirada al derecho a la calidad de vida en el trabajo. CIENCIA ergo-sum, Revista Científica Multidisciplinaria de Prospectiva.  
<https://cienciaergosum.uaemex.mx/article/view/7724>

Pino, R. (2010). Metodología de la Investigación. Lima: Editorial San Marco.

Tello, A. y Ramírez, M. (2015) “Estudio comparativo de la satisfacción de los usuarios del distrito de los olivos del sistema de transporte Metropolitano e informal.

<https://1library.co/document/qo5e9d5y-estudio-comparativo-satisfaccion-usuarios-distrito-transporte-metropolitano-informal.html>

Toyama, J. (2011). Derecho Individual de Trabajo. Lima: Gaceta Jurídica.

Valdés, D. (2014). Una caracterización del transporte informal y sus formas de organización en el oriente de Cali.  
<https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/8194/0508797-S-15.pdf;jsessionid=D03B81B080AD52594C269BC463F91095?sequence=1>

Quintero J. y Ramírez D. (2019) Empleo informal y la violación de derechos humanos – Seccional Cúcuta Especialización en Derechos Humanos.

[https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/15555/TG\\_Alexander%20Quintero\\_Diego%20Ramirez.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/15555/TG_Alexander%20Quintero_Diego%20Ramirez.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

ANEXOS.

1. Matriz de Consistencia

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: CARRERA RUIZ LISSETH MARGOT

FACULTAD/ESCUELA: DERECHO

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	LA INFORMALIDAD Y LOS DERECHOS LABORALES DEL TRABAJADOR EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, 2018
PROBLEMA	¿De qué manera la informalidad en el transporte repercute en los derechos laborales del trabajador en el distrito de San Martín De Porres, 2018?
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	<p><b>Problema específico 1</b></p> <p>¿De qué manera la informalidad del transporte terrestre de personas repercute en la remuneración del trabajador del distrito de San Martín De Porres?</p> <p><b>Problema específico 2</b></p> <p>¿De qué manera la informalidad en el transporte terrestre de personas repercute en los beneficios sociales del trabajador del distrito de San Martín De Porres.?</p>
SUPUESTOS	La informalidad repercute en los derechos laborales del trabajador en transporte de San Martín De Porres, ya que se ven vulnerados.
SUPUESTOS ESPECÍFICOS	<p><b>SUPUESTO ESPECÍFICO 1</b></p> <p>El transporte terrestre de personas repercute en la remuneración del trabajador del distrito de San Martín De Porres, considerando que los ingresos se ven disminuidos y a su vez viéndose afectada la salud e integridad de los pasajeros.</p> <p><b>SUPUESTO ESPECÍFICO 2</b></p> <p>El transporte terrestre de personas repercute en los beneficios sociales del trabajador del distrito de San Martín De Porres. De manera que no se ven beneficiados en la remuneración y derechos básicos como el acceso a la</p>

	salud, pagos de horas extras y trabajos nocturnos al verse excluidos por no encontrarse en planilla.
OBJETIVO GENERAL	Determinar si la informalidad repercute en los derechos laborales del trabajador en el distrito de San Martín De Porres, 2018.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p><b>OBJETIVO ESPECÍFICO 1:</b></p> <p>Determinar si la informalidad en el transporte terrestre de personas repercute en la remuneración del trabajador del distrito de San Martín De Porres.</p> <p><b>OBJETIVO ESPECÍFICO 2</b></p> <p>Determinar si la informalidad en el transporte terrestre de personas repercute en los beneficios sociales del trabajador de San Martín De Porres.</p>
DISEÑO DEL ESTUDIO	Investigación Cualitativa
POBLACIÓN Y MUESTRA	<p><b>POBLACIÓN :</b> Distrito de San Martín De Porres</p> <p><b>MUESTRA:</b> Especialistas en D° Laboral</p>
VARIABLES (CATEGORIZACIÓN)	<p><b>CATEGORÍA 1</b></p> <p>La Informalidad</p> <p>SUB- CATEGORÍAS</p> <p>Informalidad en el transporte terrestre de personas</p> <p>Informalidad en el transporte terrestre de Cargas</p> <p><b>CATEGORÍA 2</b></p> <p>Los Derechos Laborales</p> <p>SUB- CATEGORÍAS</p> <p>Remuneración</p> <p>Beneficios sociales</p>

2. Guía de Ficha de Entrevista

**FICHA DE ENTREVISTA**

**Título: LA INFORMALIDAD Y LOS DERECHOS LABORALES DEL TRABAJADOR EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, 2018**

**Entrevistado/a:**

**Cargo/profesión/grado académico:**

**Institución:**

---

**Objetivo general**

Determinar si la informalidad repercute en los derechos laborales del trabajador en el distrito de San Martín De Porres, 2018.

**1.-** En su opinión, ¿de qué manera la informalidad en el transporte incide en los derechos laborales del trabajador en el distrito de San Martín De Porres, 2018?

.....  
.....  
.....

**2.-** De acuerdo a su experiencia, ¿cómo afecta el transporte informal en el distrito de San Martín de Porres?

.....  
.....  
.....

**3.-** De acuerdo a su experiencia ¿los derechos laborales del trabajador del transporte son reconocidos en su totalidad en el distrito de San Martín de Porres? ¿Porque?

.....  
.....  
.....

**Objetivo específico 1**

Determinar si la informalidad del transporte terrestre de personas repercute en la remuneración del trabajador del distrito de San Martín De Porres.

4.- En su opinión, ¿de qué manera la informalidad del transporte terrestre de personas repercute en la remuneración del trabajador del Mercado Central del distrito de San Martín De Porres?

.....  
.....  
.....

5.- ¿Considera usted que la remuneración de los trabajadores del transporte es proporcional al trabajo que realizan en el distrito de San Martín de Porres?

.....  
.....  
.....

6.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la informalidad del transporte terrestre de personas afecta a los trabajadores del distrito de San Martín de Porres?

.....  
.....  
.....

**Objetivo específico 2**

Determinar si la informalidad en el transporte terrestre de personas repercute en los beneficios sociales del trabajador del distrito de San Martín De Porres.

7.- En su opinión, ¿de qué manera la informalidad en el transporte terrestre de personas repercute en los beneficios sociales del trabajador del distrito de San Martín De Porres.?

.....  
.....  
.....

8.- ¿Considera usted que en el distrito de San Martín de Porres se brindan los beneficios sociales a los trabajadores del transporte? De ser negativa su respuesta ¿A qué se debe esta figura?

.....  
.....  
.....

9.-De acuerdo a su experiencia, ¿la informalidad en el transporte terrestre de personas en el distrito de San Martín de Porres incremento?

.....  
.....  
.....

### 3. Validación de Instrumentos de Entrevistas



#### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

##### I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: ACEJO LUCA  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV  
 1.3. Nombres de los instrumentos motivo de evaluación: Ficha de Entrevista  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Leseth Garcia Ruiz

##### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

##### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- Los Instrumentos cumple con los Requisitos para su aplicación
- Los Instrumentos no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

##### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 11 DE DICIEMBRE del 2019

Leseth Garcia Ruiz  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI No: 81723 Telf: 95179929



**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. DATOS GENERALES**

1.1. Apellidos y Nombres: Laos Jaramillo Enrique Jaramillo  
 1.2. Cargo e institución donde labora: PTC - HC.V  
 1.3. Nombres de los instrumentos motivo de evaluación: Fecha de Entrevista  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Biseth Carrera Ruiz

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- Los Instrumentos cumple con los Requisitos para su aplicación
- Los Instrumentos no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95 %

Lima, 10 de Julio del 2019

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 09911151 Telf.: 99720814

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: José Rodríguez Figueroa  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV  
 1.3. Nombres de los instrumentos motivo de evaluación: Ficha de Entrevista  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Lisseth Carrera Ruiz

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													/
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													/
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													/
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													/
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													/
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													/
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													/
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													/
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													/
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													/

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- Los Instrumentos cumple con los Requisitos para su aplicación
- Los Instrumentos no cumple con Los requisitos para su aplicación



#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

**97** %

Lima, 6 de Diciembre del 2019

[Firma]  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI No..... Telf:.....

#### 4. Entrevistas

##### FICHA DE ENTREVISTA

Título: LA INFORMALIDAD Y LOS DERECHOS LABORALES DEL TRABAJADOR EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, 2018

Entrevistado/a: Dr. Jorge Toyama Miyagasaki

Cargo/profesión/grado académico: Abogado Laboralista

Institución: Vitanea y Toyama Asociados

##### Objetivo general

Determinar si la informalidad repercute en los derechos laborales del trabajador en el distrito de San Martín De Porres, 2018.

1.- En su opinión, ¿de qué manera la informalidad en el transporte incide en los derechos laborales del trabajador en el distrito de San Martín De Porres, 2018?

La informalidad siempre afecta a cualquier persona, no importa si este sea medianamente o pequeña empresa ni el rubro que se establezca, el mayor perjuicio es la desprotección social ya que si falla o sufre algún accidente no hay protección social, es decir el acceso a la salud, la segunda sería el acceso a beneficios.

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿cómo afecta el transporte informal en nuestra ciudad?

Afecta la calidad de servicio ya que una persona formal trata bien ya que es constantemente capacitada y se puede decir que no hay reglas del juego claras, ello genera problemas laborales y a su vez se cometen infracciones de tránsito y a su vez normas tributarias.

3.- De acuerdo a su experiencia ¿los derechos laborales del trabajador del sector transporte son reconocidos en su totalidad? ¿Porque?

Cuando se encuentran en una empresa formal, se respetan los establecidos y ello mucho depende del tipo de contrato que esta pueda tener la mencionada empresa, pero en aspectos generales la formalidad da la seguridad no solo social sino tambien la estabilidad laboral protegiendo así la salud del trabajador y beneficios a futuro como ciudadanos y familia.

#### Objetivo específico 1

Determinar si la informalidad del transporte terrestre de personas repercute en la remuneración del trabajador del distrito de San Martín De Porres.

4.- En su opinión, ¿de qué manera la informalidad del transporte terrestre de personas repercute en su remuneración del trabajador como derecho laboral?

No se brinda la remuneración bajo la proporcionalidad de las actividades que realizan, se observa la gran desventaja que existe entre un conductor informal y uno formal, trascendiendo así que se está dejando en desventaja a las empresas formales ya que no está permitiendo que estas se desarrollen correctamente.

5.- ¿Considera usted que la remuneración de los trabajadores del transporte es proporcional al trabajo que realizan en su distrito?

Se puede observar la fuerte pléyada de usuarios que hay en la actualidad para ello salen a las calles estos transportistas informales ganando lo que les deja el día a comparación de una

empresa como la es Metropolitana quienes se encuentran planilla y cubren con sus expectativas ya sea en la remuneración y beneficios sociales. Teniendo así la protección social, amparada en las normas laborales y protección del Estado.

6.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la informalidad del transporte terrestre de personas afecta a los transportistas formales?

Todo informal compete ilegalmente, la formal apuesta por el país, tiene licencia, paga contribuciones, tributos y se le puede embargar su cuenta mientras que el informal comete ilícitos por obtener ingresos de momento afectando gravemente al Estado y sus usuarios.

#### Objetivo específico 2

Determinar si la informalidad en el transporte terrestre de personas repercute en los beneficios sociales del trabajador del distrito de San Martín De Porres.

7.- En su opinión, ¿de qué manera la informalidad en el transporte terrestre de personas repercute en los beneficios sociales del trabajador del distrito de San Martín De Porres.?

Señala el no reconocimiento de los derechos laborales y en la vulneración de los beneficios reconocidos por ley, desamparando así a los trabajadores que no tendrán ninguna seguridad ni protección social ante cualquier inconveniente ya sea en su ambiente trabaja como los beneficios de alguna pensión en años futuros.


8.- ¿Considera usted que en su distrito se brindan los beneficios sociales a los trabajadores del transporte? De ser negativa su respuesta ¿A qué se debe esta figura?

Considero que se brindan los beneficios sociales de nuestra ciudad que poseen respeto y brinda protección social para mayor contribución con la sociedad y sus usuarios.

..... un compromiso con su país.....  
.....

9.-De acuerdo a su experiencia, ¿la informalidad en el transporte terrestre de personas en su distrito incremento?

En los últimos años se ha notado claramente el deterioro de la ciudad por estas unidades informales, más contaminación, más accidentes, ya que se registra mayor porcentaje de accidentes de tránsito por los vehículos informales y es totalmente grave el aumento del transporte informal.

Jorge Toyare	
ENTREVISTADO	Sello y FIRMA

**FICHA DE ENTREVISTA**

Título: LA INFORMALIDAD Y LOS DERECHOS LABORALES DEL TRABAJADOR EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, 2018

Entrevistado/a: José Garay Pérez

Cargo/profesión/grado académico: Abogado Laboral

Institución: Sociedad Minera Chonta

**Objetivo general**

Determinar si la informalidad repercute en los derechos laborales del trabajador en el distrito de San Martín De Porres, 2018.

1.- En su opinión, ¿de qué manera la informalidad en el transporte incide en los derechos laborales del trabajador?

En la informalidad no se observa ningún reconocimiento del  
derecho del trabajador y por ende las acciones de la  
informalidad de nosotros mismos nos perjudican socialmente

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿cómo afecta el transporte informal en nuestra ciudad?

En nuestro distrito se puede observar claramente el desorden  
Claramente representa la informalidad y el hecho de  
infringir las reglas de tránsito constantemente

3.- De acuerdo a su experiencia ¿los derechos laborales del trabajador del sector transporte son reconocidos en su totalidad? ¿Porque?

En el marco de la informalidad no son reconocidos los derechos laborales, al contrario, son vulnerados, los beneficios establecidos por el marco legal son escasos, no brindan seguros del otro lado se puede decir que en su mayoría se cumplen cuando se labora en una empresa formal.

#### Objetivo específico 1

Determinar si la informalidad del transporte terrestre de personas repercute en la remuneración del trabajador del distrito de San Martín De Porres.

4.- En su opinión, ¿de qué manera la informalidad del transporte terrestre de personas repercute en su remuneración del trabajador como derecho laboral?

La informalidad está acabando con las empresas formales, ya que no está permitiendo que estas se desarrollen como debe ser afectando así en su economía, es decir en los activos a percibir y a la vez afectando a los trabajadores formales de otras empresas.

5.- ¿Considera usted que la remuneración de los trabajadores del transporte es proporcional al trabajo que realizan en su distrito?

Se podría considerar una desproporcionalidad ya que muchas veces el informal puede ganar más que un formal como también se presenta los casos que estos poseen ingresos menores ya



que su acción se limita a establecer en paraderos donde hay pasajeros a determinadas horas.

6.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la informalidad del transporte terrestre de personas afecta a los transportistas formales?

La informalidad nos afecta gravemente, nuestra ciudad está optando por no respetar los derechos laborales y acudir a la informalidad donde se les cobra más barato, esto se debe a que no cumplen con el Estado, afectando a nuestro país.

#### Objetivo específico 2

Determinar si la informalidad en el transporte terrestre de personas repercute en los beneficios sociales del trabajador del distrito de San Martín De Porres.

7.- En su opinión, ¿de qué manera la informalidad en el transporte terrestre de personas repercute en los beneficios sociales del trabajador del distrito de San Martín De Porres.?

Atraspellando los beneficios sociales de todo trabajador merece cuando se presenta una relación laboral, es decir cubrir gastos por accidentes de trabajo, o vacaciones en el trabajo, o vacaciones en el trabajo, reconocimiento de horas extras.

8.- ¿Considera usted que en su distrito se brindan los beneficios sociales a los trabajadores del transporte? De ser negativa su respuesta ¿A qué se debe esta figura?

Se ve claramente que la informalidad es mayor a la formalidad así que en un porcentaje más elevado no se brindan los beneficios sociales de acuerdo a

ley.....  
.....

9.-De acuerdo a su experiencia, ¿la informalidad en el transporte terrestre de personas en su distrito incremento'?

En los últimos años se ha notado claramente en un porcentaje muy alto.....  
.....  
.....

Jose A. Garay Pérez	 Jose A. Garay Pérez ABOGADO C.A.C. N° 4361
NOMBRE DEL ENTREVISTADO	Firma y Sello

**FICHA DE ENTREVISTA**

Título: LA INFORMALIDAD Y LOS DERECHOS LABORALES DEL TRABAJADOR EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, 2018

Entrevistado/a: Jose Michel Hatos Pérez

Cargo/profesión/grado académico: FISCALIZADOR - SUNAFIL

Institución: SUNAFIL

**Objetivo general**

Determinar si la informalidad repercute en los derechos laborales del trabajador en el distrito de San Martín De Porres, 2018.

1.- En su opinión, ¿de qué manera la informalidad en el transporte incide en los derechos laborales del trabajador en el distrito de San Martín De Porres, 2018?

A través de los años hemos detectado como un problema sin cura a la informalidad que anda avanzando con cualquier avance legal que se puede hacer ya que las políticas públicas no contribuyen con las mejoras y ello conlleva a la afectación de los derechos laborales de la parte.

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿cómo afecta el transporte informal en nuestra ciudad?

Es afectado gravemente ya que día con día se observa este problema latente y que parece o nada pueden hacer nuestras autoridades frente a actos que muchas veces nosotros mismos contribuimos a realizar, que lastimosamente no tenemos a educación en su mayoría para encontrarnos en una misma cadena.

3.- De acuerdo a su experiencia ¿los derechos laborales del trabajador del sector transporte son reconocidos en su totalidad? ¿Porque?

No, en su totalidad muchos de ellos solo cumplen con solo realizar la contraprestación por la actividad realizada. Muchos transportistas laboran excediendo su horario máximo de trabajo por ruta ya que lo establecido es 4 horas en una sola ruta, ello no se respeta, con el fin de conseguir mayores ganancias, pero ni siquiera se les brinda el beneficio de las pensiones.

**Objetivo específico 1**

Determinar si la informalidad del transporte terrestre de personas repercute en la remuneración del trabajador del distrito de San Martín De Porres.

4.- En su opinión, ¿de qué manera la informalidad del transporte terrestre de personas repercute en su remuneración del trabajador como derecho laboral?

Al momento de percibir los ingresos mensuales de las empresas formales se puede notar la gran diferencia del porcentaje que representa la informalidad y así vulnerando el derecho de todo trabajador a percibir la remuneración establecida por ley.

5.- ¿Considera usted que la remuneración de los trabajadores del transporte es proporcional al trabajo que realizan en su distrito?

Se considera un desequilibrio total, pero a su vez complicado para poder controlar algunas empresas. Mientras que el formal se le paga un sueldo mínimo cumpliendo sus horas establecidas.

y beneficios de acuerdo a ley el informal invade todo tipo de contribución y tributa, de esa forma es como el transportista informal gana un excedente.

6.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la informalidad del transporte terrestre de personas afecta a los transportistas formales?

Afecta no solo en los activos es decir en las ganancias económicas sino también en la desmotivación para continuar actuando de acuerdo a ley como sacar licencias o mantenimientos de los vehículos, pago de trabajadores y brindar beneficios sociales. Porque que las empresas formales se ven afectadas ya que son los que se preocupan por capacitar contribuir pero no reciben ingresos, ello irá disminuyendo las empresas siendo por falta de ingresos.

#### Objetivo específico 2

Determinar si la informalidad en el transporte terrestre de personas repercute en los beneficios sociales del trabajador del distrito de San Martín De Porres.

7.- En su opinión, ¿de qué manera la informalidad en el transporte terrestre de personas repercute en los beneficios sociales del trabajador del distrito de San Martín De Porres.?

Hoy en día los beneficios sociales se están perdiendo, porque estos transportistas informales infringen todo tipo de normas, violando así no solo al trabajador sino también a la parte usuaria, muchas veces laboran sin ninguna licencia menos con el seguro requerido.


8.- ¿Considera usted que en su distrito se brindan los beneficios sociales a los trabajadores del transporte? De ser negativa su respuesta ¿A qué se debe esta figura?

A pesar de los muchos esfuerzos por verse el reconocimiento de todos los beneficios a los trabajadores lastimosamente más aún.

.....  
.....  
9.-De acuerdo a su experiencia, ¿la informalidad en el transporte terrestre de personas en su distrito incremento'?

Para juicio de nuestra ciudad la informalidad en el transporte cada día va más en aumento, ahora ya salieron las motos colectivas

.....  
.....

Nombre del entrevistado	Sello y firma
JOSE MICHEL MATOS PEREZ	

### FICHA DE ENTREVISTA

Título: LA INFORMALIDAD Y LOS DERECHOS LABORALES DEL TRABAJADOR EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, 2018

Entrevistado/a: María Luisa Paredes Paredes

Cargo/profesión/grado académico: Abogada Laboral.

Institución: Sociedad Hencia Chonta. - E

#### Objetivo general

Determinar si la informalidad repercute en los derechos laborales del trabajador en el distrito de San Martín De Porres, 2018.

1.- En su opinión, ¿de qué manera la informalidad en el transporte incide en los derechos laborales del trabajador en el distrito de San Martín De Porres, 2018?

La manera más clara de vulnerar los derechos es infringirlos no respetarlos y ello calza perfecto en la informalidad y más en la actualidad se puede observar claramente como este transporte público ha ido empeorando cada vez más y sin importar ya la seguridad y buen trato a las personas.

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿cómo afecta el transporte informal en nuestra ciudad?

Aunque actualmente se han tomado algunas medidas como es la implementación del metropolitano y los considero en la ciudad aun no es necesario ya que para la población tan número que somos afectan en diversos aspectos ambiental, social y económicamente. Dañan el ambiente, no tributan perjudicando al Estado.

3.- De acuerdo a su experiencia ¿los derechos laborales del trabajador del sector transporte son reconocidos en su totalidad? ¿Porque?

En nuestra ciudad se ha observado la creciente informalidad y las vulneraciones de los derechos de los mismos no hay ningún reconocimiento de sus derechos y ninguna intención de ello solo se preocupan por el día a día sin ver a futuro sus necesidades.

#### Objetivo específico 1

Determinar si la informalidad del transporte terrestre de personas repercute en la remuneración del trabajador del distrito de San Martín De Porres.

4.- En su opinión, ¿de qué manera la informalidad del transporte terrestre de personas repercute en su remuneración del trabajador como derecho laboral?

La remuneración mínima vital es un derecho establecido por toda trabajador vulnerada por los empleadores por la competencia de la informalidad poniéndose a disposición del mejor pagar y no reconociéndose el trabajo de los transportistas.

5.- ¿Considera usted que la remuneración de los trabajadores del transporte es proporcional al trabajo que realizan en su distrito?

De acuerdo a lo establecido por las leyes laborales actualmente el sueldo mínimo es 930 soles y yo considero proporcional a un trabajo de 8 horas para un centro laboral y en este caso...



un chofer no puede manejar por más de 4 horas consecutivas según lo normado, por lo tanto me muestro de acuerdo al sueldo base para un chofer, con ello no quiere decir que no se le puede atribuir un sueldo mayor.

6.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la informalidad del transporte terrestre de personas afecta a los transportistas formales?

Los informales son el fin de ganar pasajeros bajan las tarifas, es la mayor oferta que realizan a muchas colectivos o minivan... hoy en día ofrecen servicios informales en paraderos donde hay mayor concurrencia.

### Objetivo específico 2

Determinar si la informalidad en el transporte terrestre de personas repercute en los beneficios sociales del trabajador del distrito de San Martín De Porres.

7.- En su opinión, ¿de qué manera la informalidad en el transporte terrestre de personas repercute en los beneficios sociales del trabajador del distrito de San Martín De Porres.?

Tiene mucha incidencia ya que en la informalidad no se respetan los derechos y beneficios sociales, vulnerando todo marco legal referente a la protección del trabajador del transporte.

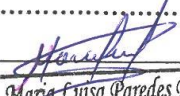
8.- ¿Considera usted que en su distrito se brindan los beneficios sociales a los trabajadores del transporte? De ser negativa su respuesta ¿A qué se debe esta figura?

Claramente no se están respetando y cumpliendo en su totalidad ya que hay algunas empresas formales que tampoco los reconocen y buscan algún vacío legal.

..... para justificar dicha acción.....  
.....

9.-De acuerdo a su experiencia, ¿la informalidad en el transporte terrestre de personas en su distrito incremento?

..... Cada día en lugar de disminuir y por más  
operativos que se realice es un problema latente, una  
deficiencia no solo en la aplicación de las leyes  
sino en el cumplimiento y se suma la corrupción  
perjudicándonos.....

María Luisa Paredes Paredes	 María Luisa Paredes Paredes ABOGADA CAL 59944
NOMBRE DEL ENTREVISTADO	Sello y FIRMA

**FICHA DE ENTREVISTA**

Título: LA INFORMALIDAD Y LOS DERECHOS LABORALES DEL TRABAJADOR EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, 2018

Entrevistado/a: Brigham Young Zujunaga

Cargo/profesión/grado académico: Abogado consultor

Institución: Ministerio de trabajo y promoción del empleo

**Objetivo general**

Determinar si la informalidad repercute en los derechos laborales del trabajador en el distrito de San Martín De Porres, 2018.

1.- En su opinión, ¿de qué manera la informalidad en el transporte incide en los derechos laborales del trabajador en el distrito de San Martín De Porres, 2018?

Que muchos de las personas que trabajan en transporte publico no registrado, carecen de contrato de trabajo, de beneficios sociales y de cualquier proteccion laboral

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿cómo afecta el transporte informal en nuestra ciudad?

Genera mayor tráfico, inseguridad ciudadana y contribuye con el incremento de la tasa de accidentes vehiculares

3.- De acuerdo a su experiencia ¿los derechos laborales del trabajador del sector transporte son reconocidos en su totalidad? ¿Porque?

No, porque no existe un control para los aplicativos electrónicos

**Objetivo específico 1**

Determinar si la informalidad del transporte terrestre de personas repercute en la remuneración del trabajador del distrito de San Martín De Porres.

4.- En su opinión, ¿de qué manera la informalidad del transporte terrestre de personas repercute en su remuneración del trabajador como derecho laboral?

Al no estar regulado, las personas que laboran para estas empresas informales, carecen de protección legal y de seguridad jurídica

5.- ¿Considera usted que la remuneración de los trabajadores del transporte es proporcional al trabajo que realizan en su distrito?

No, es estandarizada a nivel provincial

.....  
.....  
6.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la informalidad del transporte terrestre de personas afecta a los transportistas formales?

.....  
.....  
..... genera mayor competencia desleal, puesto que este transporte es más barato que el legal, al no pagar lo establecido por la ley.....  
..... genera como resultado, la desaparición de la formalidad.....  
.....

**Objetivo específico 2**

Determinar si la informalidad en el transporte terrestre de personas repercute en los beneficios sociales del trabajador del distrito de San Martín De Porres.

7.- En su opinión, ¿de qué manera la informalidad en el transporte terrestre de personas repercute en los beneficios sociales del trabajador del distrito de San Martín De Porres?


.....  
..... En que si este es informal, las personas que trabajan en este servicio, nunca.....  
..... percibirán beneficios sociales conforme ley.....  
.....  
.....

8.- ¿Considera usted que en su distrito se brindan los beneficios sociales a los trabajadores del transporte? De ser negativa su respuesta ¿A qué se debe esta figura?

.....  
..... Que no existe regulación precisa del trabajo en transporte público. En la actualidad, más del 78% es informal.....  
.....

9.-De acuerdo a su experiencia, ¿la informalidad en el transporte terrestre de personas en su distrito incremento'?

En mi distrito si incremento, sobre todo con la aparición de los colectivos y de las motas como transporte

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Brigham Young Zuzunaga	<p>MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO</p>  <p>ABOG. BRIGHAM MARVIN YOUNG ZUZUNAGA Reg. CAL N° 79528 Sub Dirección de Defensa Legal Gratuita y Asesoría al Trabajador</p>

**FICHA DE ENTREVISTA**

Título: LA INFORMALIDAD Y LOS DERECHOS LABORALES DEL TRABAJADOR EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, 2018

Entrevistado/a: Abog Eduardo Fidel Jhuaraca Mezones

Cargo/profesión/grado académico: Abogado laboral

Institución: Ministerio de trabajo y promoción del empleo.

**Objetivo general**

Determinar si la informalidad repercute en los derechos laborales del trabajador en el distrito de San Martín De Porres, 2018.

1.- En su opinión, ¿de qué manera la informalidad en el transporte incide en los derechos laborales del trabajador?

Afecta la protección debida a los transportistas así como a los pasajeros ante tanta impudencia de parte de los informales y al no contar con la protección debida lo que ocasionan es mayor caos en la ciudad.

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿cómo afecta el transporte informal en nuestra ciudad?

El desorden en el transporte, no ver un respeto por la vida ya que con el fin de llevar pasajeros son más imprudentes.

3.- De acuerdo a su experiencia ¿los derechos laborales del trabajador del sector transporte son reconocidos en su totalidad? ¿Porque?

Ante la creciente informalidad no se ven reconocidos los derechos laborales evadiendo así muchas responsabilidades frente a distintos sucesos que puedan ocurrir.

**Objetivo específico 1**

Determinar si la informalidad del transporte terrestre de personas repercute en la remuneración del trabajador del distrito de San Martín De Porres.

4.- En su opinión, ¿de qué manera la informalidad del transporte terrestre de personas repercute en su remuneración del trabajador como derecho laboral?

A la empresa formal siempre le afectara en los ingresos a percibir y al afectar los ingresos el formal dedicara en contratar mayor personal como brindar mejor servicio.

5.- ¿Considera usted que la remuneración de los trabajadores del transporte es proporcional al trabajo que realizan en su distrito?

No es proporcional ya que el trabajo en el transporte resulta ser un trabajo de riesgo por los mismos accidentes suscitados en nuestro distrito.



.....  
.....  
9.-De acuerdo a su experiencia, ¿la informalidad en el transporte terrestre de personas en su distrito incremento'?

Definitivamente es el mal que va en aumento afectándonos muchos aspectos

.....  
.....  
.....

Nombre del entrevistado	Sello y firma MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Eduardo Huaraca	ABOG. EDUARDO FIDEL HUARACA MEZONES REG. CAL N° 78655 Sub Dirección de Defensa Legal Gratuita y Asesoría al Trabajador

**FICHA DE ENTREVISTA**

Título: LA INFORMALIDAD Y LOS DERECHOS LABORALES DEL TRABAJADOR EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, 2018

Entrevistado/a: Marilú León Pérez

Cargo/profesión/grado académico: Abogado Laboral

Institución: Ministerio del Trabajo y promoción del Empleo.

**Objetivo general**

Determinar si la informalidad repercute en los derechos laborales del trabajador en el distrito de San Martín De Porres, 2018.

1.- En su opinión, ¿de qué manera la informalidad en el transporte incide en los derechos laborales del trabajador?

La informalidad afecta de forma totalmente negativa al no cubrir sus derechos fundamentales como lo es el acceso a la salud o cubrir algún accidente ocasionado en la hora de trabajo, ello no se ve cubierto cuando los transportistas son informales es más se van a la fuga.

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿cómo afecta el transporte informal en nuestra ciudad?

Contaminación y desorden ya que no cuentan con un adecuado mantenimiento y ello daña la salud de los usuarios y como ya estamos acostumbrados al caos vehicular.

3.- De acuerdo a su experiencia ¿los derechos laborales del trabajador del sector transporte son reconocidos en su totalidad? ¿Porque?

Los derechos laborales deberían ser los que priman ante un contrato laboral, respeto por las horas de manejo, las causas adecuadas.

**Objetivo específico 1**

Determinar si la informalidad del transporte terrestre de personas repercute en la remuneración del trabajador del distrito de San Martín De Porres.

4.- En su opinión, ¿de qué manera la informalidad del transporte terrestre de personas repercute en su remuneración del trabajador como derecho laboral?

Afecta en la realidad ya que se ve a tan a diario que los ciudadanos lo estamos normalizando hasta dependiendo ya sea por rapidez o diversas razones.

5.- ¿Considera usted que la remuneración de los trabajadores del transporte es proporcional al trabajo que realizan en su distrito?

La remuneración económica que se brinda en el transporte es muchas veces solo al día o por horas que se realiza y no al mes que la ley establece como mínimo.

930 soles y ante aquellos hechos no se encuentra  
correctamente facturado

6.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la informalidad del transporte terrestre de personas afecta a los transportistas formales?

Disminuye la inversión en el sector transporte ya que está  
llena de informalidad, corrupción y delincuencia.

**Objetivo específico 2**

Determinar si la informalidad en el transporte terrestre de personas repercute en los beneficios sociales del trabajador del distrito de San Martín De Porres.

7.- En su opinión, ¿de qué manera la informalidad en el transporte terrestre de personas repercute en los beneficios sociales del trabajador del distrito de San Martín De Porres.?


Uno de los principales beneficios es el acceso a la salud a  
la cual tampoco lo cubren y ya que al ser informales  
se mantienen al margen de la ley.

8.- ¿Considera usted que en su distrito se brindan los beneficios sociales a los trabajadores del transporte? De ser negativa su respuesta ¿A qué se debe esta figura?

No se le brinda ningún beneficio y son informales.

.....  
.....  
9.-De acuerdo a su experiencia, ¿la informalidad en el transporte terrestre de personas en su distrito incremento?

.....  
A pesar de los diversos operadores si va en  
total desarrollo  
.....  
.....

Nombre del entrevistado	Sello y firma
<i>Marilú León Pérez</i>	 MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

ABOG. MARILU LEON PEREZ  
Reg. CAL N° 78375  
Sub Dirección de Defensa Legal Gratuita y Asesoría al Trabajador

**FICHA DE ENTREVISTA**

Título: LA INFORMALIDAD Y LOS DERECHOS LABORALES DEL TRABAJADOR EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, 2018

Entrevistado/a: Tani Bonilla Cachay

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Módulo corporativo Laboral

**Objetivo general**

Determinar si la informalidad repercute en los derechos laborales del trabajador en el distrito de San Martín De Porres, 2018.

1.- En su opinión, ¿de qué manera la informalidad en el transporte incide en los derechos laborales del trabajador?

Vulnera los derechos de tanto transportistas como pasajeros de los mismos transportistas no cuentan con una protección legal ante cualquier abuso por parte del empleador ya que no quedaría demostrada su relación laboral.

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿cómo afecta el transporte informal en nuestra ciudad?

El aumento desmedido de estas unidades informales causan un total perjuicio a la ciudad ya que al no ser formales evaden las fiscalizaciones y no se les puede ordenar ni sancionar por el no adecuado estado de sus vehículos y se cometen infracciones de tránsito de igual manera muchos de ellos están con placas falsas.

3.- De acuerdo a su experiencia ¿los derechos laborales del trabajador del sector transporte son reconocidos en su totalidad? ¿Porque?

En mi distrito no se ven reconocidos ya que en la informalidad existe ilegalidad por lo tanto no respetan ni cumplen con los ordenamientos establecidos por el Estado.

#### **Objetivo específico 1**

Determinar si la informalidad del transporte terrestre de personas repercute en la remuneración del trabajador del distrito de San Martín De Porres.

4.- En su opinión, ¿de qué manera la informalidad del transporte terrestre de personas repercute en su remuneración del trabajador como derecho laboral?

Afecta jurídicamente al estado y a la empresa formal al disminuir la capacidad de competencia ya que solo se llaman seguir de la misma forma que los informales y pensando en sus beneficios y ya no en los usuarios.

5.- ¿Considera usted que la remuneración de los trabajadores del transporte es proporcional al trabajo que realizan en su distrito?

La remuneración básica es calculada a la canasta familiar por todo el territorio nacional y en el sector transporte no es la excepción y pese dentro del marco legal, en el

caso de la informalidad se presenta la no  
satisfacción del ingreso económico.

6.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la informalidad del transporte terrestre de personas afecta a los transportistas formales?

Las empresa privadas están las competencias desleales ante la  
informalidad y desmotiva la inversión.

#### Objetivo específico 2

Determinar si la informalidad en el transporte terrestre de personas repercute en los beneficios sociales del trabajador del distrito de San Martín De Porres.

7.- En su opinión, ¿de qué manera la informalidad en el transporte terrestre de personas repercute en los beneficios sociales del trabajador del distrito de San Martín De Porres.?

La ilegalidad refiere a no cumplir con la ley y la  
informalidad es ilegal, entonces no reconoce los  
beneficios sociales.

8.- ¿Considera usted que en su distrito se brindan los beneficios sociales a los trabajadores del transporte? De ser negativa su respuesta ¿A qué se debe esta figura?



Hasta la actualidad no se ha podido terminar la  
cantidad de transportistas para poder capacitarlos y  
brindarles beneficios de ley.



.....  
.....

9.-De acuerdo a su experiencia, ¿la informalidad en el transporte terrestre de personas en su distrito incremento'?

.....  
Si, en crecimiento continuo.  
.....  
.....  
.....

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Tania Bonilla Cachay.	 

TANIA LLOVA BONILLA CACHAY  
SECRETARIA JUDICIAL  
MODULO CORPORATIVO LABORAL - NLPT  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

## 5. Guía de Análisis Documental

### GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Título:** “La informalidad y los derechos laborales del trabajador en el distrito de san Martin de Porres ,2018”

**Objetivos general:** Determinar si la informalidad repercute en los derechos laborales del trabajador en el distrito de San Martín De Porres, 2018.

**AUTORA:** Lisseth Margot Carrera Ruiz

**FECHA** : .....

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
El 23 de enero de 2018, la Revista ASBANC SEMANAL Gerencia de Estudios Económicos N° 271, Año 7 con el título Informalidad laboral en el Perú y su relación con el crecimiento Económico e Inclusión Financiera	:" (...) Si desagregamos las cifras según empresas formales e informales, observamos que el sector informal. Así, del 72.51% de empleos informales que había en el 2016, 58.56 puntos porcentuales corresponden a aquellos que trabajan en empresas informales, mientras que los 13.95 puntos porcentuales restantes corresponden a aquellos que trabajan en empresas formales ello significa el no reconocimiento de los derechos laborales , para ello se tendrán que implementar una serie de medidas, como la flexibilización de las condiciones de acceso a los beneficios de los programas tradicionales y de pensiones, y el reconocimiento de las mismas condiciones de los derechos de los trabajadores con el resto de los empleados formales (...).	En este artículo podemos denotar que los derechos laborales son vulnerados por la informalidad ya que estamos fomentando una cultura de normalizar dicha acción y verla creciente cada día más, uno de los factores que nos señala el presente artículo es la corrupción, ya que es como un cáncer para nuestra sociedad, poniendo así en desventaja no solo a nuestras empresas formales también a los trabajadores y poniendo en riesgo cada vez más el debido reconocimiento de los derechos de los trabajadores, atropellando sus beneficios y muchos de ellos por aceptar trabajos sin la debida protección del estado. Por otro lado las empresas están prefiriendo evadir responsabilidades tanto tributarias como capacitaciones y seguros de salud que es lo primordial.	Se concluye que los derechos laborales se están viendo afectados en todo sector, para ello se está buscando la concientización de los empresarios y trabajadores.

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Título:** “La informalidad y los derechos laborales del trabajador en el distrito de san Martín de Porres, 2018”

**Objetivo Especifico 1:** Determinar si la informalidad del transporte terrestre de personas repercute en la remuneración del trabajador del distrito de San Martín De Porres.

**AUTORA:** Lisseth Margot Carrera Ruiz

**FECHA** : .....

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>En el año 1970 la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T) emite una “Recomendación Sobre La Fijación De Salarios Mínimos (Numero 135)” en base del “Convenio Sobre La Fijación De Salarios Mínimos (131)”</p>	<p>remuneración debida y para determinar la remuneración correspondiente a cada trabajador se debe de considerar las necesidades del trabajador, así como las de su familia, se tomará en cuenta también el nivel general de salarios del país, el costo de la vida y sus diversas variaciones que se puedan presentar, prestaciones por seguro social (salud y pensiones). En esta recomendación también refiere que el salario mínimo se va a ajustar de tiempo en tiempo para tomar en consideración los cambios en el costo de la vida y otras condiciones de vida con el fin de efectuar una correcta evaluación de las tarifas a establecer en consideración de las variaciones del índice de costo de vida. Estas encuestas deben de realizarse a medida de las condiciones nacionales para ver el progreso o disminución del correcto cumplimiento del sueldo mínimo y si ello abastece la canasta familiar en el territorio nacional. Ya que en la informalidad se infringe este derecho laboral primordial para uno de los trabajadores (...).</p>	<p>En el convenio que establece la Organización Internacional del Trabajo refiere a la importancia y la correcta fijación del sueldo mínimo ya que dentro del trabajo informal ello no se respeta e infringen los derechos laborales al no percibir una remuneración debida con la recomendación de fijación de sueldo mínimo busca el establecer una remuneración mínimo legal en base a la situación economía del país esto a fin de poder tomar como una referencia económica para poder establecer los sueldos por riesgo de trabajo, gastos de canasta familiar, salud, pensiones. Y Ante ello el reconocimiento legal y concientización a los empleadores de brindar una remuneración debida, en la Ley de Productividad y promoción del empleo.</p>	<p>Se concluye que se infringe la remuneración frente a la informalidad a pesar de brindar los reglamentos necesarios</p>

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Título:** “La informalidad y los derechos laborales del trabajador en el distrito de san Martin de Porres ,2018”

**Objetivo Especifico 2:** Determinar si la informalidad del transporte terrestre de personas repercute en los beneficios sociales del trabajador del distrito de San Martín De Porres.

**AUTORA:** Lisseth Margot Carrera Ruiz

**FECHA** : .....

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Fuente: En el año 2002, la Oficina Internacional del Trabajo - Ginebra en la Conferencia Internacional del Trabajo 90.a reunión tiene el Informe VI “El trabajo decente y la economía informal”</p>	<p>“(…) Los derechos fundamentales de todos debe de prevalecer y ser promovidos por todos los medios dando la prioridad al cumplimiento de las mismas, ya que son de prioridad los derechos laborales, el respeto y protección a través de los gobiernos deberían dar prioridad absoluta a la aplicación de estos derechos, ya que no puede seguir existiendo una diferenciación de derechos fundamentales para los trabajadores informales en comparación con los trabajadores formales. Por ello con el fin de dar un tratamiento más completo a los trabajadores informales, se ve necesario ampliar las normas básicas, como las condiciones donde se desarrolla el trabajo, la seguridad del trabajador y la salud así como la estabilidad de ingresos económicos es decir englobar todos los beneficios sociales y luchar por que sean reconocidos y cumplidos. Es importante señalar el hecho de establecer normas básicas y mejoras para las condiciones de trabajo y ello produzca un impacto adverso en el crecimiento y sostenibilidad de las empresas ya que se ven amenazadas con la creciente economía informal haciendo muchas veces declinar en el cumplimiento de brindar los beneficios sociales,</p>	<p>En el presente informe nos manifiesta la vulneración de los beneficios sociales, y la diferenciación que se presentan ante un trabajador formal y el informal, ya que al encontrarse en un trabajo ajena a la legislación laboral se presenta una gran desprotección social;; no puede existir un nivel de derechos inferior para los trabajadores informales lo cual manifestándose que los derechos para ambos es el mismo pero no se cumplen al mantenerse al margen de una continuidad en el centro laboral ,refiere por último que no es cierto que las normas de la OTI se encuentren reguladas únicamente para los trabajadores formales, donde se puede observar claramente la relación clara entre empleador y trabajador.</p>	<p>Se concluye que los los beneficios sociales son parte importante de los derechos humanos</p>

## 6. Validación de Análisis Documental

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Prieto Chavez Rosas Job  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Asesor de Investigación  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Curso de Análisis Documental  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Lisseth Carrera Huay

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.											✓		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											✓		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											✓		
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											✓		
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											✓		
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos											✓		
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											✓		

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
NO

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90 %

Lima, 6 de Diciembre del 2019

Dr. Rosas Job Prieto Chávez  
 Abogado CAS N° 2486  
 Administrador

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 96617908 Telf:.....

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES  
 1.1. Apellidos y Nombres: Los Jansuillo Enrique Torosa  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DTC - IICV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Análisis Documental  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Carreia Ruiz, Jesseth

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos												✓	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 12 de febrero del 2019

  
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 09911151 Telf. 99721314

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres..... José Rodríguez Figueras  
 1.2. Cargo e institución donde labora..... Asesor de Investigación  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación..... Guía de Análisis Documental  
 1.4. Autor(A) de Instrumento..... Carrera Ruiz, Lisseth

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos												✓	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

/
—

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

97 %

Lima, 6 de Diciembre del 2019

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 1079942 Telf: .....

